DIARIO OFICIAL

Año CV - Nº 27.896

Montevideo, miércoles 13 de enero de 2010







Turismo en Uruguay

CORREDOR OCEÁNICO

Suscripciones 2010 versión impresa

Estimado Suscriptor:

Con el ejemplar de los días 14, 21 y 28 de diciembre, Ud. recibirá un formulario de renovación de la suscripción a la versión impresa del Diario Oficial correspondiente al próximo año. Dicho formulario también podrá ser descargado de nuestra página web y deberá ser devuelto a nuestras oficinas o enviado vía fax (9084474 - 9003371) antes del 30 de diciembre de 2009, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.

LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD ELEGIDA LE LLEGARÁ A LA DIRECCIÓN DE ENVÍO EN EL CORRER DEL MES DE ENERO DE 2010, MES EN EL QUE SE DEBERÁ HACER EFECTIVO SU PAGO

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2010

Copia **IMPO**

Nombre

E-mail

N° de Cliente

ANUAL $ 6.998 ☐ SEMESTRAL $ 3.579 ☐ MENSUAL $ 635 ☐ BAJA ☐

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

Comentarios:
Especifique cualquier cambio con respecto a las condiciones de la suscripción del año anterior.

IMPO

Firma:

Aclaración:

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2010

Copia **CLIENTE**

Nombre

E-mail

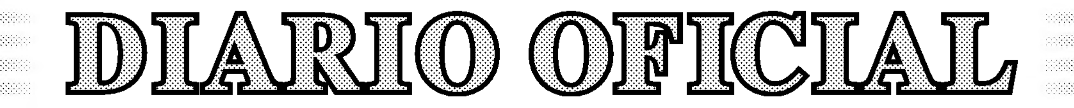
N° de Cliente

ANUAL $ 6.998 ☐ SEMESTRAL $ 3.579 ☐ MENSUAL $ 635 ☐ BAJA ☐

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

Por consultas: **suscripciones@impo.com.uy**

IMPO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CV - Nº 27.896 - Montevideo, miércoles 13 de enero de 2010

DOCUMENTOS

Tomo 419

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública N° 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel



INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
1
Resolución 7.792/009

Ajústanse las tasas, tarifas y precios por el aprovechamiento y/o utilización de los bienes y servicios municipales a partir del 1º de enero de 2010.
(36*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 09/07792	2009-81-1030-05071	09/00521

Canelones, 22 de Diciembre de 2009

VISTO: las tasas, tarifas y precios que percibe esta Comuna por el aprovechamiento y/o utilización de sus bienes y servicios;

RESULTANDO: que se vuelve necesario proceder a la actualización semestral, a efectos de adecuarlos a la realidad económica actual, tomando la variación de la Unidad Reajustable ocurrida en el período julio 2009 a diciembre 2009;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo que dispone el Artículo 275, numeral 4º de la Constitución de la República y a lo establecido por los Artículos 11º y 30º del Decreto 10/06 de la Junta Departamental de Canelones;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

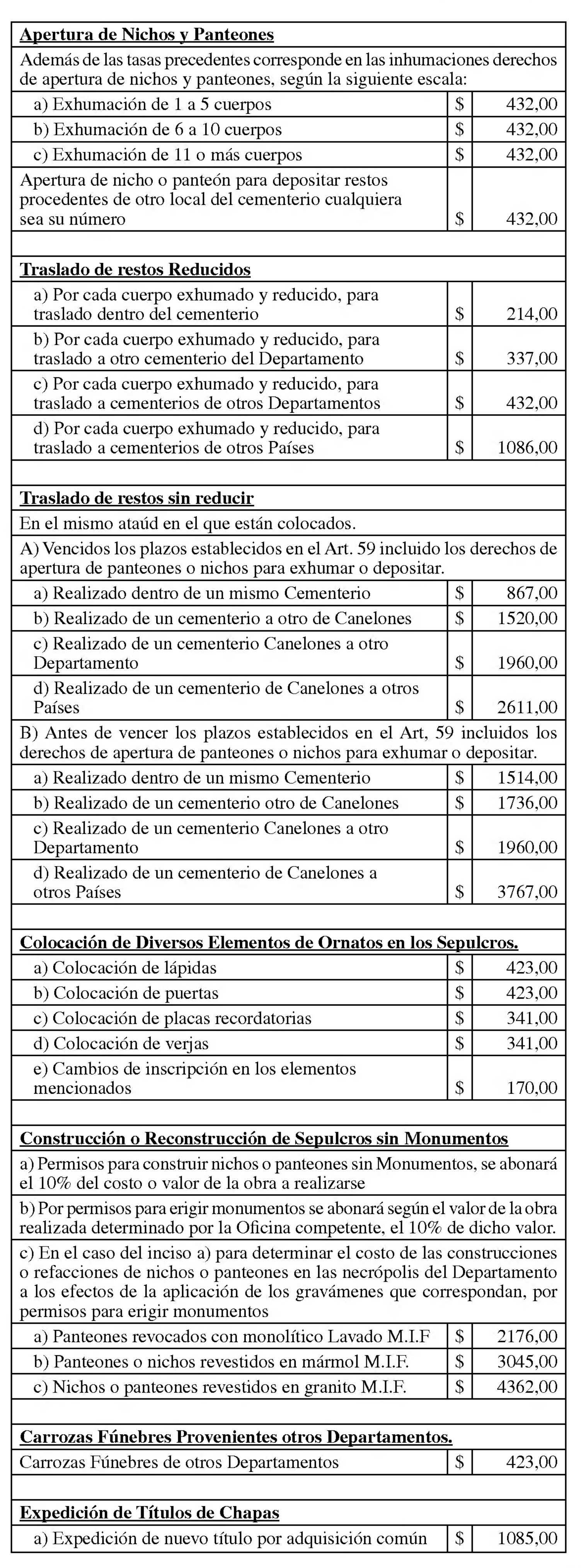
1.- AJUSTAR las tasas, tarifas y precios por el aprovechamiento y/o utilización de los bienes y servicios municipales a partir del 1º de enero de 2010, según detalle inserto en archivo adjunto;

2.- APLICAR los importes vigentes a las tasas, tarifas y precios que no se modifican expresamente en esta Resolución, de acuerdo al listado anexado.

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental de Canelones, circúlese, publíquese en el diario Oficial y en la Página Web de la Comuna en sección Tributos Municipales, siga a conocimiento de la Dirección General de Recursos Financieros. Cumplido, con sus constancias, archívese.

Dr. MARCOS CARAMBULA, INTENDENTE MUNICIPAL; Prof. YAMANDU ORSI, SECRETARIO GENERAL; Cr. HUGO POSE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS.

1º Tasa de Servicios Administrativos		
Certificados y Testimonios emitidos por las Oficinas Municipales (excepto el Registro de Estado Civil)		
Primera hoja y siguientes de los certificados	$	60,00
Primera hoja y siguientes de los testimonios	$	112,00
Certificados y Testimonios emitidos por la Oficina Municipal del Registro de Estado Civil		
Primera hoja y siguientes de los certificados	$	62,00
Primera hoja y siguientes de los testimonios	$	78,00
Informes técnicos	$	60,00
Resoluciones de la IMC, Junta Departamental o Juntas locales (con carácter ejecutivo y dictada a solicitud o interés de particulares)	$	60,00
Comprobantes de Tesorería por Tributos Inmobiliarios (precio anual cobrado con la 1ª Cuota.)	$	215,00
2º ORDENANZA DE NECROPOLIS (Art. 168; Dec. 2763/80)		
Tasa de Inhumación:		
Se aplicará sobre un ficto para cada tipo de sepulcro para cada cuerpo inhumado.		
A) En fosa: (3 años) Ficto	$	8168,00
a) Procedente del Departamento, 4%	$	326,00
b) Procedente de otros Departamentos, 10%	$	816,00
c) Procedente de otros países, 25%	$	2042,00
d) Por renovación de los permisos por un plazo máximo de tres (3) años se duplicarán los derechos de los incisos a), b) y c).		
B) En Nichos y Panteones: (2 años) Ficto	$	15675,00
a) Procedente del Departamento, 2%	$	313,00
b) Procedente de otros Departamentos, 5%	$	783,00
c) Procedente de otros países, 10%	$	1567,00
Tasa de Habilitación de Empresas de Pompas Fúnebres		
Ficto	$	8715,00
10% sobre ficto que se aplicará en la forma establecida anteriormente	$	871,00
Depósito de Restos en Ataúd:		
Estos depositados en panteones o nichos e incluye la apertura del sepulcro.		
a) Procedente de otros cementerios de Canelones	$	1085,00
b) Procedente de otros Departamentos	$	1522,00
c) Procedente de otros países	$	2626,00
Depósitos de Restos de Urnas		
A) Procedente de otros Cementerios de Canelones		
a) En nicho o panteón incluidas los derechos de apertura	$	432,00
b) En osario general	$	648,00
c) En Urnario Municipal	$	648,00
B) Procedente de otros Departamentos.		
a) En nichos o panteones incluidos los derechos de apertura	$	1086,00
b) En osario general	$	1086,00
c) En Urnario Municipal	$	1086,00
C) Procedente de otros Países.		
a) En nichos o panteones incluidos los derechos de apertura	$	2176,00
b) En osario general	$	2176,00
c) En Urnario Municipal	$	2176,00
Extracción y Reducción de Restos		
a) Cuerpos depositados en tierra	$	127,00
b) Cuerpos depositados en nicho o panteón	$	214,00
c) Cuerpos depositados en osario general	$	214,00
d) Cuerpos depositados en urnario	$	214,00



Apertura de Nichos y Panteones		
Además de las tasas precedentes corresponde en las inhumaciones derechos de apertura de nichos y panteones, según la siguiente escala:		
a) Exhumación de 1 a 5 cuerpos	$	432,00
b) Exhumación de 6 a 10 cuerpos	$	432,00
c) Exhumación de 11 o más cuerpos	$	432,00
Apertura de nicho o panteón para depositar restos procedentes de otro local del cementerio cualquiera sea su número	$	432,00
Traslado de restos Reducidos		
a) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado dentro del cementerio	$	214,00
b) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a otro cementerio del Departamento	$	337,00
c) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a cementerios de otros Departamentos	$	432,00
d) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a cementerios de otros Países	$	1086,00
Traslado de restos sin reducir		
En el mismo ataúd en el que están colocados.		
A) Vencidos los plazos establecidos en el Art. 59 incluido los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar o depositar.		
a) Realizado dentro de un mismo Cementerio	$	867,00
b) Realizado de un cementerio a otro de Canelones	$	1520,00
c) Realizado de un cementerio Canelones a otro Departamento	$	1960,00
d) Realizado de un cementerio de Canelones a otros Países	$	2611,00
B) Antes de vencer los plazos establecidos en el Art, 59 incluidos los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar o depositar.		
a) Realizado dentro de un mismo Cementerio	$	1514,00
b) Realizado de un cementerio otro de Canelones	$	1736,00
c) Realizado de un cementerio Canelones a otro Departamento	$	1960,00
d) Realizado de un cementerio de Canelones a otros Países	$	3767,00
Colocación de Diversos Elementos de Ornatos en los Sepulcros.		
a) Colocación de lápidas	$	423,00
b) Colocación de puertas	$	423,00
c) Colocación de placas recordatorias	$	341,00
d) Colocación de verjas	$	341,00
e) Cambios de inscripción en los elementos mencionados	$	170,00
Construcción o Reconstrucción de Sepulcros sin Monumentos		
a) Permisos para construir nichos o panteones sin Monumentos, se abonará el 10% del costo o valor de la obra a realizarse		
b) Por permisos para erigir monumentos se abonará según el valor de la obra realizada determinado por la Oficina competente, el 10% de dicho valor.		
c) En el caso del inciso a) para determinar el costo de las construcciones o refacciones de nichos o panteones en las necrópolis del Departamento a los efectos de la aplicación de los gravámenes que correspondan, por permisos para erigir monumentos		
a) Panteones revocados con monolítico Lavado M.I.F	$	2176,00
b) Panteones o nichos revestidos en mármol M.I.F.	$	3045,00
c) Nichos o panteones revestidos en granito M.I.F.	$	4362,00
Carrozas Fúnebres Provenientes otros Departamentos.		
Carrozas Fúnebres de otros Departamentos	$	423,00
Expedición de Títulos de Chapas		
a) Expedición de nuevo título por adquisición común	$	1085,00

b) Expedición de nuevo título por regularización (Art. 21)	$	1739,00
c) Expedición de nuevo título por duplicado	$	1739,00
d) Expedición de nuevo título por adquisición de cesión onerosa	$	3486,00
e) Adquisición de chapas en todos los casos	$	214,00
Arrendamiento de Nichos, Panteones y Urnarios.		
a) Arrendamiento de nichos municipales por un año pagarán	$	3045,00
b) Panteones municipales por cuerpo y por un año pagarán	$	3045,00
c) Urnarios por un plazo de 5 (cinco) años	$	1085,00
d) Cenizarios por un plazo de 5 (cinco) años	$	867,00
Tasa de Protección		
Cementerios alumbrados.		
a) Panteones	$	648,00
b) Nichos	$	525,00
c) Urnarios y osarios	$	253,00
Cementerios sin alumbrado.		
a) Panteones	$	432,00
b) Nichos	$	253,00
c) Urnarios y osarios	$	171,00
Concesión de Parcelas		
a) Para erigir nichos, panteones y urnas pedestales en los cementerios de las ciudades de Canelones, Las Piedras, La Paz, Pando y Santa Lucía, se pagará por metro cuadrado	$	3922,00
b) Para erigir nichos, panteones y urnas pedestales en las demás localidades del Departamentos, se pagará por metro cuadrado	$	3922,00
Cremaciones		
a) Cremaciones de cadáveres	$	2611,00
b) Traslado de cenizas dentro de un mismo cementerio	$	432,00
c) Traslado de cenizas a otros cementerios del Departamento	$	648,00
d) Traslado de cenizas a cementerios de otros Departamentos	$	872,00
e) Traslado de cenizas a cementerios de otros países	$	1739,00
Venta de casilleros de Urnarios por Empresas Particulares.		
Por la venta de cada casillero	$	1739,00
Venta de flores (Locales Municipales)		
Arrendamiento mensual del local	$	4360,00
DIRECCION GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTES		
3º CHAPAS DE MATRICULAS Y ADICIONALES.		
Los precios de chapas de matrículas de vehículos serán los siguientes:		
a) Por cada juego de dos (2) unidades para automotores en general	$	1274,00
b) Por cada juego de cuatro (4) unidades para automotores en general	$	2290,00
c) Por cada juego de dos (2) unidades para médicos supernumerarios exonerados de Patente de Rodados	$	1274,00
d) Por cada chapa de motocicleta, motonetas, motociclos y triciclos a motor	$	756,00
e) Por cada juego de chapitas para placas de los automotores y/o autoadhesivo, a partir de la 1ª cuota de 2003 de Patente de Rodados, inclusive	$	60,00

f) Por cada chapa de vehículo a tracción a sangre, exonerados de Patente de Rodados	$	555,00
g) Por cada juego de dos (2) unidades para vehículos oficiales	$	1274,00
h) Por cada chapa para bicicletas y triciclos a pedal	$	375,00
4º LIBRETAS DE CIRCULACION DE VEHICULOS		
a) Por cada libreta de automotores en general	$	601,00
b) Por cada libreta de motociclo, motocicleta, bicimoto, motoneta y triciclo a motor -	$	571,00
c) Por cada libreta de bicicleta y triciclo a pedal -	$	454,00
d) Por cada libreta de vehículo a tracción a sangre	$	454,00
5º CAMBIO DE MATRICULAS		
Precios de Placas de Matrículas y Libretas de Circulación, en forma conjunta, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Nº 1693/91, quedan fijados en los siguientes valores:		
a) Automóviles y vehículos que llevan dos placas de matrículas	$	1569,00
b) Vehículos que llevan cuatro placas de matrículas	$	2422,00
c) Motos y similares que llevan una placa de matrícula	$	900,00
A los valores fijados en los apartados a), b) y c) se les aplicará un recargo de un veinticinco por ciento (25%) cuando el cambio de matrículas no se hubiera realizado en los plazos previstos en el numeral 2º de la Resolución 1693/91.		
Cambio de placa/2000, Res. Nº 1942/00, valores fijados más 10% de multa sobre la Patente de Rodados del vehículo respectivo, mínimo $ 100; máximo $ 500		
Cambio de Placas 2008, Res. Nº 5467/08, Art. 6, quienes incumplan el deber de realizar en tiempo y forma el cambio de placas de matrículas 2008 deberán abonar una multa de tres Unidades Reajustables (3UR).-		
6º PATENTE DE RODADOS		
Por permiso de uso y por cada juego de Chapas de prueba (para los grupos de vehículos A, B y E) AL 13/12/85 N$ 17.600	$	12904,00
Patente anual Bicicletas sin motor propiedad de empresas comerciales N$ 3 5/12/75	$	220,00
Patente anual Triciclos sin motor propiedad de empresas comerciales N$ 5 5/12/75	$	366,00
Derechos de Transferencia bicicletas sin motor y afines N$ 5 5/12/75	$	366,00
Tasa de Examen de Automotores (vigente por todo 1986)		
a) autos, camiones camionetas, autobuses y tractores de arrastre N$ 420	$	226,00
b) motos, motonetas y ciclomotores N$ 170	$	96,00
Transferencias municipales		
Grupo C	$	432,32
Resto de los vehículos	$	1296,96
Transferencia de Taxis (cesión de permiso)		
a) a hijos o cónyuge o sucesores, en caso de fallecimiento o imposibilidad del titular	$	864,64
b) otros casos		
hasta 3 años de otorgado el permiso		
hasta 6 años		
hasta 9 años		
hasta 12 años		
hasta 15 años		
más de 15 años		
Empadronamientos motos, motonetas y ciclomotores:		
Libreta de Circulación (Exonerada)	$	0,00
Chapa (Exonerada)	$	0,00
Tasa de Examen (Insp. Técnica)	$	95,00
Empadronamientos otros vehículos:		
Libreta de Circulación (Exonerada)	$	0,00
Chapa (Exonerada)	$	0,00
Tasa de Examen (Insp. Técnica)	$	225,00
Reempadronamientos motos, motonetas y ciclomotores:		
Libreta de Circulación (Exonerada)	$	0,00
Chapa (Exonerada)	$	0,00
Tasa de Examen (Exonerada)	$	0,00
Reempadronamientos otros vehículos:		
Libreta de Circulación (Exonerada)	$	0,00
Chapa (Exonerada)	$	0,00
Tasa de Examen (Exonerada)	$	0,00
7º MARBETE PARA CASCOS		
El valor del Marbete Autoadhesivo que indica habilitación municipal de los cascos protectores que deben usar los conductores y acompañantes de motocicletas y vehículos automotores de dos ruedas de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 3159/80	$	282,00
8º CHAPAS DE BAROMETRICAS		
Por cada chapa de barométrica se pagará	$	1438,00
9º EXPEDICION PLANILLA TARIFA AUTOMOVILES DE ALQUILER		
(Expediente A 119.313/87).		
Por cada uno se cobrará el valor de un certificado común.	$	60,00
10º REGLAMENTACION RESERVA ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS		
(Expediente A 99.910 Numeral 4º)		
a) Hasta 12 Hs. Diarias, por metro lineal, se pagará	$	818,00
b) Más de 12 Hs. Diarias, por metro lineal, se pagará	$	1050,00
11º LIBRETAS DE CHOFER VALIDEZ NACIONAL. (Dto. Nº 84/98, Res. Nº 2859/98; Res. Nº 32357/00)		
Libretas de chofer validez Nacional		
(Decreto Nº 84/98, Resolución Nº 2598/98)		
Categorías: B-C-D-E-F-G3-H		
DETALLE DEL BOLETO:		
Tasa de Servicios Adm. Código 1.19	$	0,00
Libreta: Código 1.42	$	453,00
Examen Psicofísico: Código 1.39	$	225,00
Solicitud: Código 1.19	$	138,00
1 Reposición: Código 1.19	$	60,00
TOTAL	**$**	**876,00**
Categorías: A-G1-G2		
Tasa de Servicios Adm. Código 1.19	$	0,00
Libreta: Código 1.42	$	453,00
Examen Psicofísico: Código 1.39	$	225,00
Solicitud: Código 1.19	$	138,00
1 Reposición: Código 1.19	$	60,00
TOTAL	**$**	**876,00**
A los valores indicados precedentemente, cuando se trate de expedición de Licencia Conducir por primera vez, se sumará el de precio del Manual de Conducir imputándose al Código 1.34.-	$	27,00

Las Licencias de Conducir que se expidan por renovación o cambio de categorías tendrán una bonificación del veinticinco por ciento (25%) en los precios que componen los conceptos del numeral anterior (Libreta, Carné de Salud y Examen Psicof)			
En función de ello los valores por renovación o cambio de categoría de Licencia de Conducir quedan establecidos según lo siguiente:			
Categorías: B-C-D-E-F-G3-H RENOVACION LIBRETA PROF.			
DETALLE DEL BOLETO			
Tasa de Servicios Adm.	Código 1.19	$	0,00
Libreta:	Código 1.42	$	337,00
Examen Psicofísico:	Código 1.39	$	169,00
Solicitud:	Código 1.19	$	138,00
1 Reposición:	Código 1.19	$	60,00
	TOTAL	**$**	**704,00**
Categorías: A-G1-G2			
Tasa de Servicios Adm.	Código 1.19	$	0,00
Libreta:	Código 1.42	$	337,00
Examen Psicofísico:	Código 1.39	$	169,00
Solicitud:	Código 1.19	$	138,00
1 Reposición:	Código 1.19	$	60,00
	TOTAL	**$**	**704,00**
Aumento de Categorías:			
DETALLE DEL BOLETO			
Tasa de Servicios Adm.	Código 1.19	$	0,00
Libreta:	Código 1.42	$	337,00
Examen Psicofísico:	Código 1.39	$	169,00
Solicitud:	Código 1.19	$	138,00
1 Reposición:	Código 1.19	$	60,00
	TOTAL	**$**	**704,00**
Duplicado de Licencia de Conducir:			
DETALLE DEL BOLETO			
Tasa de Servicios Adm.	Código 1.19	$	0,00
Libreta:	Código 1.42	$	337,00
Solicitud:	Código 1.19	$	138,00
1 Reposición:	Código 1.19	$	60,00
	TOTAL	**$**	**535,00**

12º CARNE DE SALUD (Resolución Nº 1057 de 22/09/00):		
LABORAL / ESTUDIOS		
Expedido en clínicas Municipales	$	169,00
Expedido en Clínicas Móviles a cargo IMC	$	429,00
Expedido en Clínicas Móviles cuando el traslado sea a cargo de la empresa que lo solicite	$	169,00
CARNE DE SALUD PARA LICENCIA DE CONDUCIR:		
El precio del Examen psicofísico será de	$	225,00
El carné de salud laboral no podrá validarse para la licencia de conducir.-		
A los valores citados deberá agregarse el importe de la Tasa de Servicios Administrativos.-		
En consecuencia la confección del boleto de Tesorería donde se cobre el Carné de Salud laboral deberá redactarse:		
1- Para los expedidos en Clínicas Municipales (fijos)		
Carné de Salud (Estudio / laboral)	$	169,00
2- Para los expedidos en Clínicas Municipales Móviles		
Carné de Salud	$	169,00
Costo de traslado	$	256,00
TOTAL:	**$**	**425,00**
3- Cuando el Carné de Salud Laboral sea expedido por clínicas Municipales Móviles cuyo traslado a Comercio o Empresa sea a cargo de éstas no se cobrará el precio del traslado, cobrándose el costo del documento igual que en Clínicas Municipales fijas		
13º Trámites ante la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano (Resolución Nº 5013/99. Exp. A 232.557).		
VIVIENDA ECONOMICA (Plano Municipal)		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.19 10 Reposiciones	$	600,00
1.22 Permiso de Edificación (4 UR)	$	1729,28
1.22 Sanitaria (2 UR)	$	864,64
Entrega de Planos	$	1729,28
TOTAL:	**$**	**5061,20**
PERMISO DE CONSTRUCCION (Obra Nueva)		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.19 18 Reposiciones	$	1080,00
1.19 2 Informes Técnicos	$	120,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	432,32
TOTAL:	**$**	**1770,32**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 61 Ordenanza de Construcciones)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas		
1.22 más Tasas por Locales Secundarios de la Vivienda (cuando existieren)		
PERMISO DE CONSTRUCCION (Regularización)		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.19 18 reposiciones	$	1080,00
1.19 2 Informes Técnicos	$	120,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	432,32
TOTAL:	**$**	**1770,32**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 61 Ordenanza de Construcciones)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas		
1.22 más Tasas por Locales Secundarios de la Vivienda (cuando existieren)		
1.22 más 50% recargo sobre Tasas de Edificación, Locales Secundarios e Instalaciones Sanitarias Internas		
1.22 más Tasa por concepto de Solicitud de Inspección Final y Tasa por Tolerancias, (si correspondiere)		
PERMISO DE CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.19 18 reposiciones	$	1080,00
1.19 2 Informes Técnicos	$	120,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	432,32
TOTAL:	**$**	**1770,32**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 61 Ordenanza de Construcciones)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas		
1.22 más Tasa adicional por superficie cubierta		
INSPECCION FINAL (Obra nueva, Regularización y Locales Comerciales):		
1.20 Solicitud	$	138,00
1.22 inspección técnica (1 UR)	$	432,32
1.22 Viático por Insp. Téc. (2.5 UR)	$	1080,80
TOTAL:	**$**	**1651,12**
INSPECCION FINAL VIVIENDA ECONOMICA		
1.19 Solicitud	$	138,00
TOTAL:	**$**	**138,00**

PERMISO DE CONSTRUCCION (Obra nueva PH)		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.19 26 Reposiciones	$	1560,00
1.19 7 Informes Técnico	$	420,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	432,32
TOTAL:	**$**	**2550,32**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 61 Ordenanza de Construcciones)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas		
1.22 más Tasas por Locales Secundarios de la Vivienda (cuando existieren)		
PERMISO DE CONSTRUCCION (Regularización e Incorporación a PH)		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.19 26 Reposiciones	$	1560,00
1.19 7 Informes Técnico	$	420,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	432,32
TOTAL:	**$**	**2550,32**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 61 Ordenanza de Construcciones)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas		
1.22 más 50% recargo sobre Tasas de Edificación e Instalaciones Sanitarias		
1.22 más 50% de las Tasas de Edificación por Incorporación a Prop. Horizontal		
1.22 más Tasa por concepto de Solicitud de Inspección Final y Tasa por Tolerancias, (si correspondiere)		
PERMISO DE CONSTRUCCION (Regularización de Unidades en PH)		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.19 26 Reposiciones	$	1560,00
1.19 7 Informes Técnico	$	420,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	432,32
TOTAL:	**$**	**2550,32**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 61 Ordenanza de Construcciones)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas		
1.22 más Tasas por Locales Secundarios de la Vivienda (cuando existieren)		
1.22 más 50% recargo sobre Tasas de Edificación e Instalaciones Sanitarias		
1.22 más Tasa por concepto de Solicitud de Inspección Final y Tasa por Tolerancias, (si correspondiere)		
INCORPORACION PROPIEDAD HORIZONTAL		
Edificaciones habilitadas coincidentes con Gráfico de propiedad Horizontal y Permiso de Construcción.		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.19 24 Reposiciones	$	1440,00
1.19 8 Informes Técnico	$	480,00
TOTAL:	**$**	**2058,00**
1.22 más el 50% de las Tasas de Edificación por Incorporación a Propiedad Horizontal		
1.22 más Tasa por concepto de Solicitud de Inspección Final		
INSPECCION FINAL PROPIEDAD HORIZONTAL		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.22 Viático por Insp. Técnica (2.5 UR)	$	1080,80
TOTAL:	**$**	**1218,80**
1.22 más Tasas por Inspección Técnica (1 UR) por cada unidad.		
PERMISO DE CONSTRUCCION OBRAS FUNERARIAS		
Panteones y Nichos		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.19 19 Reposiciones	$	1140,00

1.19 Informe Técnico	$	60,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	432,32
TOTAL:	**$**	**1770,32**
1.22 más derechos de construcción (10% del valor declarado)		
INSPECCION FINAL DE OBRAS FUNERARIAS		
1.22 Solicitud Insp. Final	$	138,00
1.19 Inspección técnica (1 UR)	$	432,32
1.22 Viático Insp. Técnica (2.5 UR)	$	1080,80
TOTAL:	**$**	**1651,12**
HABILITACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.19 14 Reposiciones	$	840,00
1.19 Informe Técnico	$	60,00
1.19 Aceptación y habilitación	$	240,00
TOTAL:	**$**	**1278,00**
INSTALACION DE CARTELES DE PUBLICIDAD EN VIA PUBLICA		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.19 Informe Técnico	$	60,00
por m2 y por año	$	432,32
Cartelería según Circular 60/03		
Primera Vez (validez 2 años)		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.19 Informe Técnico	$	60,00
más: por m2 y por año	$	1296,96
Renovaciones		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.19 Informe Técnico	$	60,00
más: por m2 y por año (incremento 100% respecto a 1ª vez)	$	2593,92
INSPECCION OCULAR DE PREDIO O VIVIENDA		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.19 2 reposiciones	$	120,00
1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	432,32
TOTAL:	**$**	**690,32**
CERTIFICADO DE HABITABILIDAD		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.19 Expedición certificado	$	60,00
1.19 2 Reposiciones	$	120,00
1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	432,32
TOTAL:	**$**	**750,32**
CERTIFICADO URBANISTICO		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.19 Expedición Certificado	$	60,00
1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	432,32
TOTAL:	**$**	**630,32**
DENUNCIAS O SOLICITUDES VARIAS		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.19 Informe Técnico	$	60,00
TOTAL:	**$**	**198,00**
CHAPAS NUMERACION DE PUERTA		
1.19 Solicitud	$	138,00

1.19 2 Reposiciones	$	120,00
1.22 Derecho de adjudicación	$	298,00
TOTAL:	**$**	**556,00**
SOLICITUD DE OCUPACION DE ACERAS		
(Con mercadería del 20/12 al 06/01)		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.19 1 Reposición	$	60,00
TOTAL:	**$**	**198,00**
SOLICITUD DE OCUPACION DE ACERAS (Con barreras)		
1.19 Solicitud	$	138,00
TOTAL:	**$**	**138,00**
1.22 más derechos por metro cuadrado.		
SOLICITUD DUPLICACION DE PLANOS		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.19 3 Reposiciones	$	180,00
TOTAL:	**$**	**318,00**
FOTOCOPIA DE PLANOS EXPEDIDA POR DIR. GRAL. PLANIF. TERR. Y ACOND. URBANO		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.22 más precio por fotocopias de plano.- Por m2 de fotocopia se cobrará:	$	158,00
TOTAL:		**296,00**
FRACCIONAMIENTO (RES. Nº 4587/02, NUMERAL 3º)		
1.22 Fórmula "A"	$	430,00
1.19 Solicitud	$	138,00
1.19 1 Informe Técnico	$	60,00
1.19 1 Reposición	$	60,00
TOTAL:	**$**	**688,00**
1.22 Fórmula "B"	$	430,00
1.19 12 Reposiciones	$	720,00
1.19 1 Resolución	$	60,00
1.19 3 Informes Técnicos	$	180,00
TOTAL:	**$**	**1390,00**
DERECHOS DE EDIFICACION Y REEDIFICACION		
Examen de planos		
1) Viviendas, locales comerciales y locales industriales, de acuerdo al área proyectada		
a) de 0 a 49 m2 inclusive	$	1729,28
b) de 60 a 99 m2 inclusive	$	3458,56
c) de 100 a 199 m2 inclusive	$	6917,12
d) de 200 a 499 m2 inclusive	$	13834,24
e) de 500 a 599 m2 inclusive	$	21616,00
f) de 600 a 699 m2 inclusive 50 +10%=55	$	23777,60
g) de 700 a 799 m2 inclusive Lit. f+10%=60	$	25939,20
h) de 800 en adelante sigue la formula de cálculo de g)	$	
2) Edificaciones anexas (galpones, garajes, cobertizos) hasta 50 m2	$	864,64
Entrega de planos		
1) Construcción de obras sanitarias		
a) instalaciones domiciliarias:		
baños por cada uno	$	432,32
cocina por cada uno	$	432,32
b) instalaciones comerciales e industriales		
unidad sanitaria (1 inodoro o tasa turca)	$	864,64

block sanitario por inodoro	$	864,64
2) Vivienda Económica	$	1729,28
PERMISOS DE DEMOLICION		
A) demolición de edificios de techo de hormigón armado o similares		
a) de 0 a 99 m2 inclusive	$	864,64
b) de 100 a 199 m2 inclusive	$	1729,28
c) de 200 a 299 m2 inclusive	$	2161,60
d) de 300 a 399 m2 inclusive 5 U.R.+10%=5,5	$	2377,76
e) de 400 a 499 m2 inclusive Lit. d+10%=6	$	2593,92
y así sucesivamente	$	
B) Demolición de edificios con techo livianos		
a) de 0 a 99 m2 inclusive	$	432,32
b) de 100 a 199 m2 inclusive	$	864,64
c) de 200 a 299 m2 inclusive	$	1296,96
d) de 300 a 399 m2 inclusive 3U.R.+10%=3,3	$	1426,66
e) de 400 a 499 m2 inclusive U.R. lit. anterior	$	0,00
OTROS DERECHOS DE EXAMEN DE PLANOS		
a) por construir veredas, por metro lineal de frente	$	43,23
Por construir cercos en terrenos con edificación, por metro lineal	$	43,23
Por construir cercos en terrenos sin edificación, por metro lineal de frente	$	43,23
Por abrir o cambiar puertas o ventanas o alterar las formas, con frente a la calle por cada una	$	432,32
Por picar y revocar frentes existentes, por m2	$	43,23
Por ocupación de veredas con barreras, por m2 y por mes	$	432,32
Bow windows por m2	$	1296,96
Por cAda ascensor y montacargas	$	4323,20
Por cada acto de inspección técnica de construcción a solicitud de parte interesada	$	1124,03
Por construcción de marquesinas con frente a la calle, por metro lineal		
a) sobre veredas	$	2161,60
b) sobre retiros	$	864,64
Por instalar surtidores de nafta invadiendo retiros, por cada uno	$	17292,80
Por instalar surtidores de nafta sin invadir retiros, por cada uno	$	8646,40
Reválida de permiso de construcción y sanitarias	$	864,64
Derechos para edificios destinados a uso comercial y/o industrial		
1) obras con superficie cubierta menor a 100 m2	$	1729,28
2) de 100 y hasta 500 m2	$	3458,56
3) de 500 a 599 m2	$	5187,84
4) de 600 a 699 m2 12UR+10%=13,2	$	5706,62
5) de 700 a 799 m2 Num4+10%=14,5	$	6268,64
y así sucesivamente		
Derechos de inspección final		
1) derechos de inspección final técnica	$	432,32
2) viáticos por realización de inspecciones finales	$	1080,80
Derechos de Alineación y Nivel	$	432,32
Solicitudes de tolerancia		
a) resueltas por la Dir. Gral. de Arquitectura y Urbanismo	$	1729,28
b) resueltas por el Intendente Municipal	$	3458,56
c) resueltas por la Junta Departamental	$	5187,84
14º HABILITACION DE LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES (RES. Nº4386 DEL 30 DE JULIO DE 2003)		
SIN ALIMENTOS (1º VEZ)		
1.19 Solicitud	$	138,00

1.19 10 Reposiciones (Arquitectura)	$	600,00
1.19 10 Reposiciones (CE.CO.HA.)	$	600,00
1.19 Informe Técnico	$	60,00
1.19 Aceptación y Habilitación (Arq.)	$	240,00
1.22 4 UR (CE.CO.HA.)	$	1729,28
TOTAL:	**$**	**3367,28**
CON ALIMENTOS (1º VEZ)		
1.19 Solicitud	$	138,00
1.19 10 Reposiciones (Arquitectura)	$	600,00
1.19 10 Reposiciones (CE.CO.HA.)	$	600,00
1.19 11 Reposiciones (Bromatología)	$	660,00
1.19 Informe Técnico	$	60,00
1.19 Aceptación y Habilitación (Arq.)	$	240,00
1.22 4 UR (CE.CO.HA.)	$	1729,28
TOTAL:	**$**	**4027,28**
15º VENTA DE ARENA, CANTO RODADO, ETC.		
Por la venta de arena, piedra, canto rodado, etc. Extraídos de los inmuebles municipales, se pagarán los siguientes precios:		
a) Por arena, arecho, canto rodado, piedra y tierra por metro cúbico	$	390,00
b) Por cada diez (10) mazos de paja brava	$	525,00
c) Por cada viaje de leña se pagará	$	1,00
16º POR REPOSICION DE PAVIMENTOS Y OTROS RUBROS.		
Por el metro cuadrado de balasto o tosca		
(espesor 0,15)	$	298,00
(espesor 0,25)	$	477,00
(espesor 0,05)	$	214,00
Por el metro cuadrado de reposición de Pavimento de hormigón armado de 0,20 de espesor, con base de tosca de 0.25	$	3815,00
Por el metro cuadrado de reposición de Pavimento de hormigón armado de 0,20 de espesor, con base de tosca cementada de 0.25	$	3853,00
Por el metro cuadrado de pavimentos bituminosos con base de tosca de 0.25 de espesor:		
a) Carpeta Asfáltica	$	2251,00
b) Base negra	$	1789,00
c) Riego doble con sellado	$	1298,00
d) Imprimación reforzada	$	1004,00
Por metro cuadrado de pavimentos bituminosos con base de tosca cementada de 0.25 de espesor		
a) Carpeta Asfáltica	$	2595,00
b) Base negra	$	2078,00
c) Riego doble con sellado	$	1615,00
d) Imprimación reforzada	$	1979,00
Por metro cuadrado de pavimentos bituminosos con base adoquín:		
a) Carpeta Asfáltica	$	3156,00
b) Base negra	$	2739,00
Por metro cuadrado de tosca cementada (100 Kg./metro cúbico) para base de vereda de baldosas y colocación de éstas	$	1544,00
Por cada metro cuadrado de adoquín (40 unidades)	$	1239,00
Por cada metro lineal de remoción de cordones de granito espesor 0.11	$	349,00
Por cada metro lineal de cordón de hormigón	$	1004,00

Por cada metro cúbico de remoción de material de relleno de zanjas y su sustitución por material granular	$	1002,00
Por metro lineal de relleno de juntas	$	231,00
Por retiro de material en la vía pública, carga y transporte el metro cúbico	$	285,00
Por cada tonelada de mezcla asfáltica a retirar en planta	$	2134,00
Rebaje, Nivelación y Regularización de Cordón		
Cuando se solicita rebaja, nivelación y/o regularización de cordones y los trabajos fueran como realizados por personal municipal, deberá abonarse:		
Por longitud de cordón hasta 3 metros:		
por rebajes de hormigón	$	1481,00
por nivelación de cordón de hormigón	$	3447,00
por rebaje o nivelación de cordón de granito espesor 0.11	$	1176,00
Por cada metro de fracción que sobrepase lo solicitado		
por cordón de hormigón (rebaje M. lineal)	$	517,00
por cordón de hormigón (nivelación metro lineal)	$	1652,00
por cordón de granito (rebaje o nivelación espesor de 0.11)	$	478,00
17º ORDENANZA DE SUB-DIVISION DE TIERRAS (ART. 52º)		
a) Valor Básico para liquidar derechos de examen de planos	$	1163,00
b) VR- Valor Real, mínimo imponible	$	18995,00
18º ORDENANZA FERIAS FRANCAS		
a) Título autorización	$	231,00
b) Derecho de piso mensual	$	231,00
19º INSTALACION DE KIOSCOS		
Por derechos de piso de los kioscos actualmente instalados en lugares de uso público, se abonarán los siguientes derechos:		
a) En zonas balnearias:		
en el período Abril a Noviembre pagarán por mes y por cada uno	$	1456,00
en el período Diciembre a Marzo pagarán por mes y por cada uno	$	2755,00
b) En zonas no balnearias: en las ciudades de Canelones, La Paz, Las Piedras y Pando pagarán por mes y por cada uno.	$	1456,00
Los ubicados en parques públicos y en lugares a más de 350 mts. de la plaza de la respectiva localidad, pagarán el 60% de la tarifa indicada en el inciso b).	$	873,00
c) En las demás zonas: de las demás localidades, en zonas no balnearias del Departamento pagarán por cada uno	$	1155,00
Los ubicados en parque públicos y en lugares a más de 350 mts. de la plaza de la localidad, pagarán el 60% de la tarifa indicada en el inciso c).	$	693,00
20º TASA DE HIGIENE AMBIENTAL		
a) Bancos, casas bancarias, y todo otro instituto que desarrolle actividades financieras, sus sucursales, agencias o dependencias de cualquier índole	$	496,00
b) Casas de cambio, agencias de loterías y quinielas, hoteles y moteles con hasta diez (10) habitaciones, clubes nocturnos, cabarets, dancings, boites, wiskerías, cafés de camareras o similares y supermercados con m{as de doscientos (200) metros cuadrado	$	496,00
c) Casas de sport, casas de comidas y vinerías con espectáculos, cines, teatros, locales de empresas de alquiler de automóviles, de transporte y negocios inmobiliarios.	$	99,00

d) Cafés, bares y similares, supermercados con menos de doscientos (200) metros cuadrados de superficie, casas de venta de automotores, empresas fúnebres, pescaderías, pizzerías, confiterías, restaurantes, paradores, panaderías, tintorerías, sastrerías, f	$	55,00
e) Peluquerías, casas de belleza, kioscos de venta de golosinas, etc. Estudios fotográficos, tapicerías, arreglos de calzados, librerías, venta de discos, imprentas, clubes deportivos y sociales, estudios profesionales, clínicas de análisis, consultorios	$	55,00
f) Prostíbulos, casas de huéspedes, hoteles y moteles con más de diez (10) habitaciones.	$	496,00
21º TASA DE JUEGOS ELECTRONICOS		
a) Por cada máquina electrónica se pagará	$	151,00
b) Por cada mesa de pool, futbolito o similar	$	196,00
c) Por cada cancha de bowling	$	229,00
22º TASA DE CONTROL BROMATOLOGICO		
Monto tributario mensual mínimo (N$ 500 al 27/10/1989)	$	46,00
23º ESPECTACULOS PUBLICOS		
Impuesto por función a los cinematógrafos		
a) salas con menos de 500 localidades (N$ 20 al 10/1983)	$	44,00
b) salas con más de 500 localidades (N$ 30 al 10/1983)	$	67,00
Ficto para PUBS y Similares ($ 60,00 al 25/09/1996)	$	216,00
24º OCUP. DE ESPACIOS PUBL. PARA FILMACION (20 UR por día) Res. 08/0939	$	8646,40
25º PUBLICACIONES Y PROMOCIONES EN PLAYAS DEL DPTO. (9 UR por día) Expte. 2007-81-1020-00517	$	3890,88
26º PASTOREO.		
Por pastoreo de animales en inmuebles municipales se pagarán los siguientes precios:		
a) por animal equino o vacuno mayor, por mes	$	225,00
b) por cada vacuno menor, por mes	$	225,00
27º RECOLECCION, TRASLADO Y DISP. FINAL DE RESIDUOS (Resol. 08/06524)		
I)- Residuos Sólidos no Domiciliarios		
a) Serv. Recolección, Transporte y Disposición Final:		
* Cat. A (Total mensual entre 6m3 y 18m3) 12 UR	$	5187,84
* Cat. B (Total mensual entre 18m3 y 30m3) 24 UR	$	10375,68
* Cat. C (Total mensual entre 30m3 y 42m3) 36 UR	$	15563,52
b) GGRS que participan en Programas de Recuperación de Residuos avalados por la IMC:		
* Cat. A (Total mensual entre 6m3 y 18m3) EXON.	$	0,00
* Cat. B (Total mensual entre 18m3 y 30m3) 12 UR	$	5187,84
* Cat. C (Total mensual entre 30m3 y 42m3) 24 UR	$	10375,68
II)- Disposición Final de Residuos en Sitios Municipales		
* Cat. D (Densidad mayor a 0,5 Ton/m3) 0,50 UR	$	216,16
* Cat. E (Densidad menor a 0,5 Ton/m3) 1 UR	$	432,32
28º TASA DECK - (Resol. 3177/05 y circular 19/06)		
0 a 10 m2 inclusive precio por m2 y por mes	$	432,32
10 a 20 m2 inclusive precio por m2 y por mes	$	324,24
más de 20 m2 - precio por m2 y por mes	$	216,16
29º VERTIDO DE BAROMETRICAS		
Vertido de Barométricas hasta 10.000 Lts.	$	73,49
Vertido de Barométricas hasta 20.000 Lts.	$	108,51
Vertido de Barométricas más de 20.000 Lts.	$	144,39
30º DERECHO DE FAENA		
Por cada permiso para faena de cerdo destinada al consumo familiar	$	198,00
31º ANALISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA		
Por cada análisis de potabilidad del agua que practiquen los laboratorios municipales	$	327,00
32º FOTOCOPIAS EXTENDIDAS POR BIBLIOTECAS MUNICIPALES		
Por cada fotocopia que se realice en las Bibliotecas Municipales de Las Piedras, La Paz, Atlántida, Pando y División Cultura		1,00
33º FOTOCOPIA DE RESOLUCIONES, INFORMES, ETC.		
Por cada fotocopia de resolución, informes radicados en expedientes municipales se cobrarán de acuerdo a la Ordenanza de Servicios Administrativos, el valor de un testimonio común.	$	0,00
34º MATRICULAS E INSIGNIAS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES		
a) Por matrícula de inscripción	$	205,00
b) Por cada insignia	$	118,00
35º PERMISOS PARA ESPECTACULOS PUBLICOS DE CARACTER AMATEUR		
Por cada permiso	$	285,00
36º DECLARACION JURADA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
a) Formulario de Declaración Jurada de existencia de Productos Alimenticios Semielaborados, mínimo 12 por cada uno se pagará:	$	46,00
b) Certificado de Guía de Transporte de Productos Alimenticios Semielaborados (juego de tres vías) que será expedido en un mínimo de cinco (5) certificados cada vez, por cada uno se pagará:	$	40,00
37º CURSO MANIPULADORES DE ALIMENTOS	$	432,32

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

2

Acordada 7.672

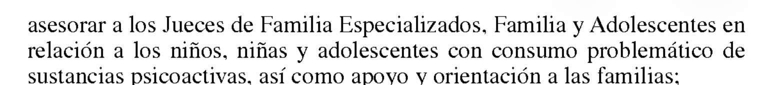
Reglaméntanse las derivaciones que recibe el Dispositivo de Asesoramiento y Diagnóstico creado en el Marco del Convenio de Cooperación entre el Poder Judicial y la Junta Nacional de Drogas y el Convenio interinstitucional entre el Poder Judicial, el INAU, la Junta Nacional de Drogas y ASSE.
(37*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Jorge Larrieux Rodríguez -Presidente-, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto, don Jorge Ruibal Pino y don Jorge Omar Chediak González, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO

VISTOS: la creación del Dispositivo de Asesoramiento y Diagnóstico creado en el Marco del Convenio de Cooperación entre el Poder Judicial y la Junta Nacional de Drogas y el Convenio interinstitucional entre el Poder Judicial, el INAU, la Junta Nacional de Drogas y ASSE, con la finalidad de



asesorar a los Jueces de Familia Especializados, Familia y Adolescentes en relación a los niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de sustancias psicoactivas, así como apoyo y orientación a las familias;

CONSIDERANDO: I) que el referido Dispositivo (en adelante DAD) está funcionando desde el mes de agosto de año 2008, recibiendo derivaciones desde diferentes Sedes Judiciales desde el mes de octubre pasado;

II) que el DAD atiende niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de sustancias psicoactivas;

III) que resulta necesario reglamentar el envío de esas derivaciones a efectos de mejorar la eficacia de su labor y el aprovechamiento de esa herramienta;

ATENTO: a lo expresado;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

1º.- Los Juzgados de Adolescentes, Familia Especializados y Familia podrán de oficio o a solicitud de parte, derivar a niños, niñas o adolescentes al DAD, remitiendo testimonio de los antecedentes y sin que ello implique suspensión del proceso.

Asimismo, los Juzgados Letrados con las competencias referidas y que pertenezcan al área metropolitana (departamentos de Canelones, Maldonado y San José) accederán al dispositivo, coordinando para el traslado de los involucrados a Montevideo, con los Centros departamentales de INAU.

2º.- El DAD deberá enviar informe a la Sede solicitante en un plazo de quince días, los que se contarán a partir de la primera entrevista con el joven y su familia, realizando la evaluación y sugerencias que estime pertinentes, y sin perjuicio del cumplimiento inmediato de lo que se haya ordenado y de las derivaciones que se pudieran adelantar.

3º.- Comuníquese.

Dr. Jorge T. LARRIEUX RODRIGUEZ, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Leslie VAN ROMAPAEY SERVILLO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Daniel GUTIERREZ PROTO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge RUIBAL PINO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge Omar CHEDIAK GONZALEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada Suprema Corte de Justicia.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

MARIA CARMEN VILLALBA ROSAS DE SIERRA o MARIA CARMEN VILLALBA ROSA o MARIA CARMEN VILLALBA (FICHA 176-973/2009).
Auxiliado de pobreza.
Habilitado por Feria Judicial.
Pando, 10 de diciembre de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 34327 Dic 31- Ene 15

CONVOCATORIAS

FACERPLAST S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de FACERPLAST S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de enero de 2010 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en Avenida San Martín 2170, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:
1.- Designación del Directorio.-
2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio 31/7/08 - 31/07/09
3.- Ratificación del aumento de salario concedido por el Directorio el 8/5/2009
4.- Designación de accionista para firmar el acta.-
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 334 Ene 11- Ene 13

CONVOCATORIA

AVÍCOLA AVICDOR S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 2010 a la hora 10 en primera convocatoria y a la hora 11 en segunda convocatoria, en el local social de Osvaldo Rodríguez 6412 de Montevideo Orden del Día a.- Elección de Secretario de la Asamblea b.- Consideración de Memoria y Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009 c.- Elección de nuevos directores y sus respectivos suplentes d.- Consideración de la Propuesta de Distribución de Utilidades. e.- Aprobación de gestión de Directores f.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Registro de Accionistas se hará en el mismo local, abriéndose cinco días hábiles antes de la Asamblea y cerrándose al iniciarse el acto. EL DIRECTORIO.
03) $ 1750 3/p 337 Ene 11- Ene 13

Convocatoria

De acuerdo al artículo 16º de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de PILI S.A para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 2010, en nuestro local social de la calle Vizconde de Mauá 831 de la ciudad de Paysandú.
Primera convocatoria: hora 8
Segunda convocatoria: hora 9
Orden del día
1) Designación de Presidente de la Asamblea.
2) Aprobación de los Estados Contables al 30 de setiembre de 2009.
3) Consideración de los resultados acumulados.
4) Creación de la Reserva de acuerdo a la Ley 15903 art. 447.
5) Designación de un accionista para la firma del acta.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 353 Ene 12- Ene 14

ASOCIACION FONDO DE PREVISION DE EMPLEADOS DE BANCO COMERCIAL
CONVOCATORIA A ELECCIONES

RENOVACION PARCIAL DE AUTORIDADES
Dos cargos, titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
Tres cargos, titulares y suplentes de la Comisión Fiscal.
La Comisión Electoral en uso de las facultades acordadas en el Art. 28 Inc. F de los estatutos, convoca a los asociados de la categoría Activos a las Elecciones para proveer los cargos arriba citados.
Dicho acto eleccionario se realizará el día 5 de febrero de 2010, en el horario de 13 a 18 hs., en el local sito en la calle Misiones 1352.
COMISION ELECTORAL
Montevideo, 5 de enero de 2010.
03) $ 2499 5/p 372 Ene 12- Ene 18

CONVOCATORIA
CO.A.C.C.O.E.T.C.

Cooperativa de Ahorro y Crédito COETC (COACCOETC), convoca Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de febrero de 2010, en 8 de Octubre 3462, siendo el primer llamado a la hora 19.00 y no llegando al quórum necesario se hará el segundo llamado a la hora 20.00 siendo necesario para sesionar conforme lo establece la Ley 18.407 el 5% de los socios activos o 30 socios activos, con el siguiente orden del día:
1. Informe de la marcha de la sociedad.
2. Informe de la Comisión Fiscal
3. Aprobación de Memoria, Balance del Ejercicio 2008 - 2009 y proyecto de distribución de utilidades.
03) $ 1500 3/p 373 Ene 12- Ene 14

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de Credincoop, cita a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 31 de enero de 2010 a la hora 10:00, a realizarse en Ruta 3 Km. 201 Departamento de Flores.
El segundo llamado será en la misma fecha a la hora 11:00.
Orden del día:
1) Memoria y Balance anual.
2) Informe de Comisión Fiscal.
3) Proyecto de distribución de utilidades.
4) Presupuesto ejercicio 2009/2010.
5) Designación de tres afiliados para firmar el Acta de Asamblea.
Consejo Directivo y Comisión Fiscal.
03) $ 1250 3/p 374 Ene 12- Ene 14

ETERNIT URUGUAYA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria se realizará el día 1 de Febrero de 2010 a las 10 horas, en el local de la calle Danubio 5122, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) a) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Estado de Resultado correspondientes al 70º, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
b) Propuesta de destino de los resultados, según art. 98 ley 16.060.
2) Elección de Directorio.
3) Aprobación de la gestión de Directores.
4) Designación de dos señores accionistas para controlar y firmar el Acta de la Asamblea.
Nota:
a) Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios representativos de las mismas, en Danubio 5122 casi Avda. Garzón dentro del horario de 10.30 a 12.30 horas, de lunes a viernes desde el 20 de enero hasta el 26 de enero de 2010,
Montevideo, diciembre de 2010
EL DIRECTORIO.
03) $ 2249 3/p 397 Ene 12- Ene 14

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADRIANA URIBE y JORGE QUIJANO (FICHA 370-800/2009).
Auxiliado de pobreza.
Habilitado por Feria Judicial.
San José, 24 de diciembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 200 Ene 05- Ene 19

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno en autos caratulados "PEREZ FERNANDEZ, JUANA TERESA- INCAPACIDAD, Ficha 2-61821/2008" se hace saber que por auto N° 5789/2009 de fecha 4/11/2009 se designó administrador provisorio de los bienes de la Sra. JUANA TERESA PEREZ FERNANDEZ a la Dra. CARLA SCANNIELLO sometiéndola a un régimen de asistencia exclusivamente limitado a la materia patrimonial.
Se deja constancia que por auto N° 6742/2009 de fecha 15/12/2009 se habilito la Feria Judicial Mayor a todos los efectos.-
Montevideo, 23 de Diciembre de 2009. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 34333 Dic 31- Ene 15

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 12 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 4

ROBERTO ANDRES GONZALEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Veracierto 3365/2 y ANA SOLEDAD GARCIA, 25 años, soltera, publicista, oriental, domiciliada en Canelones 2205/101.
14) $ 253 3/p 350 Ene 12- Ene 14

Montevideo, enero 11 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 6

PAOLO CARLO SANTALUCCI, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Sarandí 187 y CYNTIA YISEL SILVEIRA, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Pérez Castellanos 1490-403.
14) $ 253 3/p 34278 Ene 11- Ene 13

REMATES

PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos rotulados "NAVARRO GARCIA Edelma Yaneth. c/ TEJERA GALETTO Enrique; Ejecución de Sentencia" IUE 284-390/2008, se hace saber que el día 29 de enero de 2010, a las 11 hs, en las puertas del Juzgado, Sarandí esquina Ledesma Edf. San Lázaro, ciudad de Maldonado, por intermedio del Rematador Ruby Acosta Mat. 3700 RUT 100080270014, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sobre base de las 2/3 partes de su Tasación, siendo ésta de $ 173.226 y al mejor postor, del siguientes bien inmueble; Unidad 001, que forma parte de un Edificio construido en un Terreno ubicado en la Segunda Sección Judicial de Maldonado, San Carlos, empadronado con el N° 661, el cual según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Wáshington Pereira de León, de diciembre de 1983, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado, con el N° 848 el 23/12/1983, consta de una superficie de 1048 mts 32 dmts y da frente al Sur a calle Treinta y Tres y al Este a calle Mariano Soler. La Unidad 001, esta empadronada individualmente con el N° 661/001, tiene una superficie de 127, 58 mts y se ubica la "parte a" y la "parte b", en planta baja a cota + 0,16 cms, y le corresponde el uso exclusivo de fondo "A". La unidad referenciada tiene frente a calle Treinta y Tres siendo su N° de puerta el 870. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, siendo de su cargo la Comisión de Compra del Rematador e IVA totalizando el 3,66% del precio del remate. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente, 3) La documentación del bien a rematar se encuentra a disposición de los interesados en la oficina actuaria en horas de oficina 4) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, es decir el 1,22%; y el 1% del impuesto Municipal, calculados sobre el precio del remate. Se habilita la Feria Judicial Mayor para el proceso. A los efectos legales se realicen 5 publicaciones diarios oficial y local. Maldonado 4 de enero del 2010.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
20) $ 7081 5/p 293 Ene 08- Ene 14

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2904. Miretur S.A prometió vender a Roxmari Díaz Ibarra restaurante "Hacienda Las Palomas" en Bacacay 1323, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 137 Ene 04- Feb 01

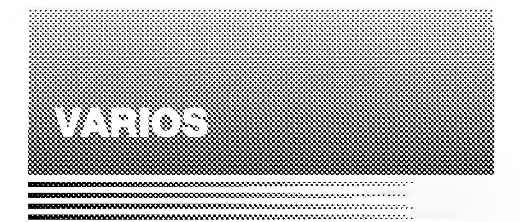
Ley 26/9/1904.-
"GRASSO SRL" prometió vender a favor de: "COBOE S.A" "Farmacia ABRIL sita en Ramón Anador No. 3401.- Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 257 Ene 07- Feb 03

Ley 1904. AMANDA BONILLA, LUIS VILLAGRASA, ALEJANDRO RUSSI, prometieron vender a CARLOS CASTELLÓ, residencia para adultos «ADONAI II» sita en Avda. Luis Alberto de Herrera 3886. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 273 Ene 07- Feb 03

Ley 26/9/1904.-
"LASILDAS SRL" prometió vender a favor de: "COBOE S.A.:" "Farmacia VENEZUELA" sita en 20 de Setiembre No. 1525. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 34168 Dic 28- Ene 26

LEY 2904.

Promitente enajenante: Talsur S.A.
Promitente adquirente: Cantelmar S.A.
Objeto: "PALLADIUM HOTEL"
Giro: Hotelería.
Ubicación: Tomás de Tezanos 1146. Montevideo.
Acreedores: presentarse en Montevideo, calle 25 de mayo 541 apto 502 de 15 a 18 horas.
25) $ 2698 20/p 34334 Dic 30- Ene 28



PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AEREA URUGUAYA

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

EDICTO

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.- Empresa BQB Líneas Aéreas.- Solicitud de autorización para operar servicios de transporte aéreo público regional regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Montevideo - Ezeiza - Montevideo. Autos de manifiesto en Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeoronáutica por de diez (10) días hábiles artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 39/77 de 25 de enero de 1977.- EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA BRIG. GRAL. (Av) DANIEL OLMEDO.
27) $ 1250 3/p 348 Ene 11- Ene 13

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO. Por resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 01/12/2009 en el asunto 1846/2007, se otorgó Servidumbre de ocupación, a favor de DALVAN S.A., afectando el padrón N° 3293 en 4 Hás. 8923 m², 3419 en 17 Hás. 3472 m², 3960 y 9529 en 25 Hás. c/u, 9530 (p) en 22 Hás. 0470 m², 9531(p) en 20 Hás. 1700 m², 9532 (p) en 9 Hás. 1900 m² y 9533 (p) en 1 Hás. 8650 m²; respectivamente, en la 5ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera.
Pier Rossi, Encargado de División Minería.
27) $ 1250 3/p 329 Ene 11- Ene 13

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

UNIDAD CONTENCIOSO

SECTOR PROCURATORIO ADMINISTRATIVO

CITACIÓN

Oficio Nº 213/09.- Se cita a través del Diario Oficial a los efectos de tomar vista del Exp. 1/3933/09 c/1/3932/09 c/1/3931/09 c/1/3930/09 c/1/3929/09 c/1/3925/09 c/1/1433/09 c/1/3927/09 c/1/3926/09, en San José 1093 - 2º piso, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, a docentes de informática del C.E.S. que a continuación se detallan, ya sea en su persona o a través de su Letrado patrocinante y/o representante legal:
Raúl Stbile, Gueri Castiglioni, María Montero, Carmen Daibar, Irene Gorega, Susana Hernández, Ana Gutiérrez, Adriana Ferreira, Diego Lapasta, Mary Sala, Celeste Medina, Laura Beltrami, Mónica Barrios, María Estela Pereyra, Raquel Forti, Liliana Pérez, Graciela Barreto, Néstor Falquer, María Elena Breitkreitz, Rosabel Etcheverri, Beatriz Sendic, María Inés Araujo, Patricia Ferreira, Zulma Gómez, Ana María Pescetto, Zenia Manzzi, Nancy Apatía, Alberto Bottero, Mario Alonso, Alicia Tealde, Graciela Borba, Carlos Guerrero, Diana Alfaro, Hugo Oliari, Luz Torres, María Victoria Porchelu, Gloria Avelino, Rosemarie Bonjour, Marina Roher, Estela Mazza, Ana María Faber, Blanca Ferrero, Erlinga Manrique, María Luisa Sánchez, Ana Olivera, Lourdes Berreta, Silvia Jaureche, Gloria Speciali, Edit Tironi, Mary Pombo, Néstor Núñez, Xavier Gómez, Silvana Carrión, Mónica Moreira, Gladis Hernández, Carmen Tajada, Silvia Quineles, María Inés Cuadrado, Juan Bordón, Mariel Mayero, Teresa Pita, Beatriz Haag, Noemí Cardillo, Lilián Etchegoyen, Laura Pi Cohelo, Graciela Gebelin, Beatriz Frioni, Alicia Gereda, María de Lourdes Quinteros, Silvana Laborde, María Cristina Fernández, Mónica Barolo, Hugo Antenucci, Nelson Rilo, Beatriz Pazos. Ana Mora, Stella Lucero, Graciela Torresan, Graciela Rodríguez, Eduardo Martínez, Cesar Kupper, Martha Nalerio, Virginia Michailov, Olga Valsechi, Margot Basadone, Liliana Bardallo, Silvia Moreira, Verónica Perrone, Alcirita Aparicio, Mariana Fernández, Elizabeth Della, María del Carmen Álvarez, Blanca Rocha, Ana López, Paulina Alaluf y María de Lourdes Ladereche.
Deberán compadecer en: Sector Procuratorio Administrativo (San José 1093 - 2º piso), en el horario de 09:00 a 14:00 hs.
27) (Cta. Cte.) 3/p 361 Ene 12- Ene 14

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



Divisón Recursos Humanos
Departamento de Desarrollo y RR.LL.

PRORROGA. LLAMADO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE 15 BECARIOS PARA EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.
En virtud que los Institutos de Enseñanza se encuentran cerrados durante el mes de enero, se prorroga el plazo de presentación de Méritos o documentación acreditante para aquellos postulantes que se hayan inscripto vía web en el período establecido del 21/12/2009 al 03/01/2010.
Por lo cual, aquellos Concursantes que ya se hayan inscripto a través de la web, tendrán tiempo hasta el viernes 5 de febrero de 2010 para presentar sus Méritos en el horario de 11:00 a 16:00.
Depto. de Desarrollo y Relaciones Laborales Avda. del libertador 1464, piso 5, apto. 52 www.bse.com.uy.
27) (Cta. Cte.) 3/p 346 Ene 11- Ene 13



División Recursos Humanos
Departamento de Desarrollo y RR.LL.

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE 2 (DOS) CARGOS DE MÉDICO RADIÓLOGO Y LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE 7 (SIETE) SUPLENTES DE LA MISMA ESPECIALIDAD PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Prórroga
Se extiende el período de Inscripción través del sitio web del BSE (www.bse.com.uy), fijado en un principio entre el 1º y el 10/01/10, hasta el 24 de enero del corriente. Al efectuar su inscripción el postulante recibirá un comprobante de la misma, la que deberá ser impresa y presentada en todas las instancias en que sea convocado. Posteriormente en el período comprendido entre el 25 y el 29/01/10 inclusive, en el horario de 12:00 a 16:00, en Av. del Libertador 1464, piso 5, apto. 52 (Depto. Desarrollo y RR.LL.), deberán presentar los Méritos. En ese momento será necesario que presenten original y 2 copias:.
27) (Cta. Cte.) 3/p 389 Ene 12- Ene 14

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Expediente: 2009/01241.-
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A MONTE BAJO S.A. la Resolución de la División Recursos Materiales de ANTEL G.D.R.M. Nro. 77/09 de fecha 12.11.09 que dispone en su numeral 1ro.): EJECUTAR las garantías de fiel cumplimiento de contrato de la empresa Monte Bajo S.A. 2do.): RESCINDIR el contrato con la empresa Monte Bajo S.A., de la autorización dispuesta por R. Nro. 1869/06 de fecha 13.12.06, Resoluciones de G.D.R.M. Nro. 01/07 del 04.01.07 y Nro. 12/07 del 26.04.07, para el desarrollo de la actividad como Agente de Venta del Servicios de Telefonía Móvil Celular ANTEL-ANCEL, en las categorías "Agentes de Venta de Comercialización", dentro de la sub-categorías "AV con local comercial" y "AV Mayorista de Distribución", en las subcategorías "AV Mayorista de Kits prepago" y "AV Mayorista de Terminales". 3ro) Dejar establecido, que al existir un saldo adeudado por parte del Agente de Venta Monte Bajo S.A., se deberá proceder a realizar la liquidación final por parte de la Unidad Administrativo Financiera de ANCEL. Como resultado de dicha liquidación se deberán remitir las presentes actuaciones al Área de Asesoría de lo Contencioso a los efectos de iniciar las acciones pertinentes para el cobro adeudado por la empresa Monte Bajo S.A. a ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 317 Ene 11- Ene 13

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

COMUNA CANARIA

EDICTO

DRENAJES Y PAVIMENTACIÓN DE BARRIO LA PAZ CENTRO II Han sido proyectados desagues por el padrón 1161 de la localidad catastral La Paz, Departamento de Canelones. La IMC debe implantar servidumbres a los efectos de dar solución legal al proyecto. Por el presente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Aguas, se notifica a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sucesores a título universal y/o singular, sobre el citado bien, para que tomen vista del expediente y manifiesten si existen en el mismo arrendatarios u otros titulares de derechos realies o personales, al aprovechamiento o explotación del bien, disponiendo del plazo de 30 días para formular las observaciones que estimaren pertinentes. Dirección General de Obras. Intendencia Municipal de Canelones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 354 Ene 12- Ene 14

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno en autos caratulados: "COOPERATIVA DE VIVIENDAS HUELLA C/ GARCIA AROCENA, MATILDE CAROLINA. ESCRITURACION JUDICIAL" Ficha 128-41/2009 se cita, llama y emplaza a Matilde Carolina García Arocena y/o a sus sucesores universales o singulares emplazándoseles por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos habilitándose la Feria a esos efectos. Montevideo, 4 de enero de 2010.- Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 335 Ene 11- Ene 22

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno en autos caratulados: "COOPERATIVA DE VIVIENDAS HUELLA C/ GARCIA AROCENA, MATILDE CAROLINA. ESCRITURACION JUDICIAL" Ficha 2-21827/2009 se cita, llama y emplaza a Matilde Carolina García Arocena y/o a sus sucesores universales o singulares emplazándoseles por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos habitándose la Feria a esos efectos. Montevideo, 4 de enero de 2010.- Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 336 Ene 11- Ene 22

VARIOS

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA
Inmueble de Maldonado

Escritura: 01/12/2009.
Escribana autorizante: Trycia Luciana Abreu Vega.
Padrón: 1.297, 3ª Sección Judicial de Maldonado.
Localidad catastral: Pan de Azúcar.
Constituyentes: Ana Beatriz Morales y Asdrúbal González Cuadrado.
Beneficiarios: Mariana Estefani González Morales y Damián Valentín González Morales.
Tasación BHU: 1.642 UR ($ 690.000).
Plano del Agrimensor Abraham Dracham de febrero de 1956, inscripto el 3/7/1957 en Oficina Deptal. de Catastro de Maldonado con el Nº 1260.
27) (Sin Costo) 10/p 152 Ene 04- Ene 18

BIEN DE FAMILIA.-

Padrón número 23.147 Localidad Catastral Salto.-
Tasación B.H.U.: 1.215 Unidades Reajustables con 71 centavos.
Constituyentes: Los cónyuges en primeras nupcias Luis Alberto SUAREZ MARTINEZ y Sonia María FRANCIA ECHENIQUE.-
Beneficiarios: Carla Gabriela SUAREZ FRANCIA y Luis Mauro SUAREZ FRANCIA.-
Esc. Javier ANDION DEVECCHI, 26 de noviembre de 2009, inscripta en el Reg. de la Prop. Inmobiliaria de Salto el día 2 de diciembre de 2009 con el número 2.571.
27) (Sin Costo) 10/p 34223 Dic 29- Ene 13

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

MABEDIR S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30 de Noviembre de 2009, resolvió rescatar acciones por $ 17.219.479,68 y reducir el capital autorizado a $ 1.000.000. Se convoca a acreedores en Cerrito 420/514, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 14729 10/p 258 Ene 07- Ene 20

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO SOCIEDAD ANONIMA (IUCSA)
Reducción Capital
Artículo 294, ley 16.060

Asamblea extraordinaria accionistas, del 4/12/2009, resolvió la reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar última publicación.
Documentación: Joaquin Requena 1880, Montevideo.
28) $ 9820 10/p 34316 Dic 31- Ene 15

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS

Tacuarembó, 04 de Enero de 2010.-
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Estatuto, a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea a realizarse el día Miércoles 03 de Febrero del corriente año a la hora 20 en el local de la Cooperativa, 18 de Julio Nro. 309, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Consideración de la Memoria y el Balance Ejercicio 2008/2009.-
3) Proyecto de distribución de Excedentes de Percepción 2008/2009 y en su caso los otros puntos establecidos en el apartado a) del Artículo 22 del Estatuto.-
4) Informe de Comisión Fiscal.-
5) Presupuesto Ejercicio 2009/2010.-
6) Elección de miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal, Comisión Electoral; fijación del horario de elecciones y escrutinio y proclamación de autoridades electas.-
7) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.-

PARA UNA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IM.P.O.) TIENE A SU CARGO, SE RECUERDA QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIAS DEBERÁN PUBLICARSE CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 10 DÍAS A LA FECHA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA.

LOS AVISOS DE REMATE REQUIEREN LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SUBASTA.

Por tratarse de Primera Convocatoria, se hace saber que la Asamblea necesita, para sesionar válidamente, la concurrencia de la mitad más uno de los socios.-
Las listas de candidatos se recibirán en el Consejo Directivo hasta el día Miércoles 20 de Enero de 2010 (inclusive) hasta la hora 16, en el domicilio de la Cooperativa, debiendo darse cumplimiento previamente a las disposiciones vigentes.-
Por Consejo Directivo de CO.M.TA.-
Dr. Alfredo De Mattos.-
Presidente
Dr. Juan Pirez.-
Secretario.-
03) $ 3249 3/p 458 Ene 13- Ene 15

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
UNIDAD GESTION NECROPOLIS
ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis N° 2763/80, se hace saber que: Mary Isabel CALVO BRITOS, solicita título de PARCELA URNA PEDESTAL N° 13 Grupo T Sector E del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis Junta Local Santa Lucía estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. 2007-81-1242-00055.
Dra. CRISTINA AMORIN, ASESORA JURIDICA, UNIDAD DE NECROPOLIS.
04) $ 2499 5/p 404 Ene 13- Ene 19

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

DABIROL S.A.
Disolución Anticipada

Asamblea: 11/06/07
07/01/10, 142.
06) $ 491 1/p 406 Ene 13- Ene 13

TIAFER S.A.
Disolución Anticipada

Asamblea: 21/06/07
07/01/10, 141.
06) $ 491 1/p 407 Ene 13- Ene 13

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL

EMPLAZAMIENTO: Se emplaza a Mónica Delia Aicardi Brito Esp. VII S.A. Esca. "D" Grado "03" Correlativo 15515 de acuerdo al Art. 74 de la Ley 17556 del 19/09/02 a presentarse dentro del primer día hábil a partir de la presente notificación ante el Departamento de Personal bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante.
08) (Cta. Cte.) 1/p 454 Ene 13- Ene 13

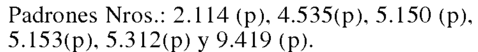
EXPROPIACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que por Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 1.106 de fecha 26 de enero de 2009, han sido designadas para ser expropiadas por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación, varias fracciones de terreno, ubicadas en la Sección Catastral: Pando del Departamento de Canelones necesarias para las obras de la Ruta N° 8 - By Pass Ciudad de Pando .


Padrones Nros.: 2.114 (p), 4.535(p), 5.150 (p), 5.153(p), 5.312(p) y 9.419 (p).

Los antecedentes, se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón N° 575 3er. Piso - Tel. 915.79.33 - 916 75.22 internos 20.301 - 20.315 y 20.316.-
MIGUEL ELENI
DEPARTAMENTO GESTION EXPROPIATORIA
EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 1/p 409 Ene 13- Ene 13

La Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas notifica por este medio a los propietarios de los padrones que se detallarán y que fueran designados oportunamente para ser expropiados para las obras de la Ruta Nº 11 Tramo By Pass de la Ciudad de San José, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1455 de fecha 21 de diciembre de 2008, han sido desafectados de expropiación.-
UBICACIÓN PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SAN JOSE
PADRON 13624 (designado oportunamente el 24 de febrero de 1993)
PADRON 15538 (designado oportunamente el 24 de febrero de 1993)
PADRON 15539 (designado oportunamente el 24 de febrero de 1993)
PADRON 15540 (designado oportunamente el 24 de febrero de 1993)
PADRON 15541 (designado oportunamente el 24 de febrero de 1993)
UBICACIÓN SEGUNDA JUDICIAL DE SAN JOSE
PADRON 2636 (designado oportunamente el 24 de febrero de 1993)
PADRON 5506 (designado oportunamente el 24 de febrero de 1993)
PADRON 9063 (designado oportunamente el 24 de febrero de 1993)
PADRON 10548 (designado oportunamente el 24 de febrero de 1993)
UBICACIÓN PRIMERA SEPTIMA JUDICIAL DE SAN JOSE
PADRON 3363 (designado oportunamente el 24 de febrero de 1993)
PADRON 3364 (designado oportunamente el 24 de febrero de 1993)
PADRON 3365 (designado oportunamente el 24 de febrero de 1993)
PADRON 3366 (designado oportunamente el 24 de febrero de 1993)
PADRON 3367 (designado oportunamente el 24 de febrero de 1993)
PADRON 3955 (designado oportunamente el 24 de febrero de 1993)
PADRON 4170 (designado oportunamente el 24 de febrero de 1993)
PADRON 4349 (designado oportunamente el 24 de febrero de 1993)
PADRON 6935 (designado oportunamente el 24 de febrero de 1993)
PADRON 9319 (designado oportunamente el 24 de febrero de 1993)
S/D
Dirección Nacional de Topografía
RINCON 575 3ER.PISO
Tel 915.79.33 - Int. 20303
Miguel A. Espínosa
Director División Administrativo.
09) (Cta. Cte.) 1/p 457 Ene 13- Ene 13



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)



LICITACION PUBLICA Nº 1/2010

OBJETO: ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER.-
DE LA PUBLICACION: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 47-3º del T.O.C.A.F., se reduce a cinco (5) días hábiles el plazo que corre entre la recepción de la invitación y la fecha de apertura de la propuesta, atento a la naturaleza de los artículos licitados, los cuales se necesitan con suma urgencia.
Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en la División Administración, Departamento Contrataciones y Suministros, sito en Avda. Daniel Fernández Crespo 1534 8º Piso, en el horario comprendido entre las 9:15 y 16:00 horas y podrán ser retirados hasta el 18/01/2010.
APERTURA: DIA 21 DE ENERO DE 2010 A LAS 11:00 HORAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 403 Ene 13- Ene 13

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIVISION ABASTECIMIENTOS SERVICIO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA No. 332/2009

OBJETO: CONCESION DEL USO Y EXPLOTACION DEL LOCAL TAJAMAR DE CARRASCO
APERTURA: 10 de febrero de 2010 Hora: 12:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICION SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO E INTEGRACION REGIONAL
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 12:15 a 17:30 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 3000
También se puede acceder al sitio de la IMM en Internet en cuya dirección obtendrá información sobre los Pliegos Particulares de Condiciones que rige en las presentes Licitaciones.
http//monolitos.montevideo.gub.uy/cartelera.nsf/menú.
12) (Cta. Cte.) 1/p 414 Ene 13- Ene 13

DIVISION ABASTECIMIENTOS SERVICIO DE COMPRAS LICITACION ABREVIADA No. 346/2009

OBJETO: EXPLOTACION DE LA PLAZA DE COMIDAS DEL TEATRO DE VERANO "RAMON COLLAZO" DURANTE EL EVENTO DE LA ELECCION DE REINAS DE CARNAVAL, LLAMADAS Y ESCUELAS DE SAMBA, A REALIZARSE EL 22 DE ENERO DE 2010
APERTURA: 15 de enero de 2010 Hora: 12:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICION SOLICITANTE: SERVICIO DE TURISMO Y EVENTOS
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 12:15 a 17:30 horas.-
VALOR DEL PLIEGO:
También se puede acceder al sitio de la IMM en Internet en cuya dirección obtendrá información sobre los Pliegos Particulares de Condiciones que rige en las presentes Licitaciones.
http//monolitos.montevideo.gub.uy/cartelera.nsf/menú.
12) (Cta. Cte.) 1/p 415 Ene 13- Ene 13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 6/2010

LLAMADO A INTERESADOS EN LA UTILIZACIÓN DE LOCAL COMERCIAL SITO EN LA PLANTA BAJA DEL TEATRO MACCIÓ DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ CON DESTINO A CAFETERÍA.
La Intendencia de San José llama a Licitación Abreviada a interesados en la utilización de local comercial sito en la Planta Baja del Teatro Macció de la Ciudad de San José, con destino a cafetería.
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Reguladora de Trámites y Archivo (O.R.T.y A.), Asamblea 496, San José, al valor de $ 100 (pesos uruguayos cien), pudiendo consultarse el mismo en la página web www.comprasestatales.gub.uy, (inciso 94).
Lugar de presentación: Asamblea 496- San José
Fecha de apertura: 19 de enero de 2010.
Único llamado: hora 10:00
Lugar de apertura: edificio central de la Intendencia. Asamblea 496- San José
Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 390 Ene 13- Ene 13

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 13 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 5

MIKHAIL TRIFONOV, 52 años, soltero, analista programador, ruso, domiciliado en Cap. Videla 3170 Block A y ANDREA NATALI PEREZ, 29 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en La Paz 1617.
14) $ 253 3/p 400 Ene 13- Ene 15

OFICINA No. 7

ANDRES MARIO PIETROPINTO, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Mario Cassinoni 1682 ap. 906 y CECILIA URRESTARAZU, 31 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Mario Cassinoni 1682 ap. 906.
14) $ 253 3/p 401 Ene 13- Ene 15

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROSA FERREIRA SARDEÑA, solicita la inscripción de la obra titulada: NIÑOS ÍNDIGO y CRISTAL. Una mirada diferente... PEDAGOGÍA DEL CORAZÓN, de la cual se declara autora.
Montevideo 11 de enero de 2010
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 413 Ene 13- Ene 13

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Mathías Cruz - URUGUAU ANDANZA - Álbum musical
Sebastian González Mella - VOY AL MAR - Álbum musical
Néstor F. Eirin - EL AUTO - álbum musical
Marcos G. Casas Miguez - 3:12 MINUTOS - álbum musical
Marcos G. Casas Miguez - OSCURO - álbum musical
Oscar Silvera - HACERTE MIA - canción
Oscar Silvera - YA NO QUIERO VERTE - canción
Damian Gómez - SIGUES - canción
Gabriel Stilman - MAS HUMANO - álbum musical
Pablo Daniel D'atri - PLENA CON TUTI - Álbum de letras
María Victoria Gómez Sole - RECUERDOS - álbum de letras
Vanessa Reobasco - LO QUE LA VIDA ME ENSEÑO - textos y otros
Daniel Álvaro Martínez - EL ALMANAQUE MAGICO - literatura
Domingo Trujillo - EL AÑO QUE CREIMOS SER FRANCESES - novela
Lilia Paradela - EL GRITO - drama teatral
Roberto Echavarren - AFRICA - literatura
Leticia Scottini, Magdalena Bosch y Valentina Ronqui - QUE LOCA LA VECINA - teatro
Liria di Giuda - AMANTE DE LUZ - poemario
NOMBRE, SEUDONIMO;
Liria Sosa Di Guida, "LIRIA DI GIUDA"
Montevideo 11 de enero de 2010
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 333 1/p 438 Ene 13- Ene 13

Marcelo Duarte y Pablo H. Baldi solicitan la inscripción de las obras tituladas: PokerManía NexGen 1.1 (software) y Bonus Time NextGen 1.1 for Games Tables (software) de las cuales se declaran autores.
Montevideo 11 de enero de 2010
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 452 Ene 13- Ene 13

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NEWTEC S.R.L

Contrato: 2/12/2009
Inscripción: 15.584/2009
Objeto: Venta e instalación de sistemas eléctricos y electrónicos.
Socios: Jorge Alberto MOSCATELLI ARISTEGUI (20 cuotas) y Alejandro Homero VALLA NIEVES (20 cuotas).
Capital: $ 40.000.
Representación. Conjunta
Domicilio: Canelones-Lagomar
Plazo: 30 años.
22) $ 982 1/p 410 Ene 13- Ene 13

BARENNS S.R.L.

Fecha: 13/08/2009.
Inscripción: N° 13441 año 2009.
Socios: DELIO MENDOZA (10 cuotas), JUAN DIAZ SUAREZ (90 cuotas).
Administración: Delio Mendoza.
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicio de porteria y limpieza.
22) $ 982 1/p 411 Ene 13- Ene 13

ELECTROAIRE S.R.L.
CESION - MODIFICACION

Fecha: 15/5/2009
Inscripción: 6353 año 2009.
Cedente: GONZALO PEREYRA (TOTALIDAD)
Cesionario: BRUNO CORTES (1 cuota)
Modificación: Administración: SERGIO PEREYRA.
22) $ 982 1/p 412 Ene 13- Ene 13

MARIANA DARDANO BERRIEL S.R.L.

Contrato: 07/01/2010.
Inscripción: 167 (8/01/2010).
Socios:
MARIANA DARDANO (Administradora) (80 cuotas).
JUAN ANGEL DARDANO (20 cuotas).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Instalación, explotación comercial de restaurantes; servicios gastronómicos; organización de eventos; catering.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Canelones.
22) $ 982 1/p 456 Ene 13- Ene 13

"PROMARINE LTDA."

Contrato: 17/08/09
Insc.: Nro. 10663 el 20/08/09
SOCIOS: Juan y Agustin PONCE de LEON
Objeto: Mecánica Gral. Auomotriz, Nautica, Cuatriciclos. Gomeria
Plazo: 30 años
Capital: $ 30.000 (100 cuotas de $ 300, c/u)
Aportes: en efectivo por partes iguales (50 C.S. C/ socio)
Administración y Representación: Indistinta
Domicilio: Montevideo, Cno. Carrasco 4915.
22) $ 1473 1/p 459 Ene 13- Ene 13

SERVINDUS URUGUAY S.R.L.

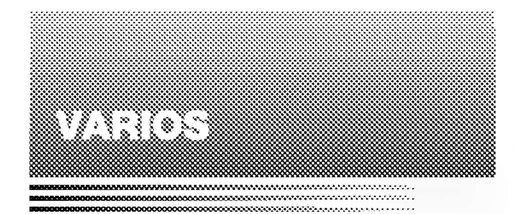
Contrato: 11 diciembre 2009
Inscripción: Nº 16099 el 14/12/2009
Socios: ADRIAN CESAR ZEGA (10 cuotas) GERARDO FRANKE (10 cuotas)
Capital: $ 10.000.-
Objeto: Representaciones, ventas y servicios, Reparaciones. Producción, industrialización, representación y/o comercialización en todas sus formas de mercaderías, bienes y servicios. Exportación, importación.
Plazo: 2 años, automaticamente prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1473 1/p 460 Ene 13- Ene 13

ENRE S.R.L.

Contrato: 11 diciembre 2009
Inscripción: Nº 16098 el 14/12/2009
Socios: MARTIN VOULMINOT ARCOS PEREZ (10 cuotas)



MARCELO JAVIER CASTELLI LEMEZ (10 cuotas)
Capital: $ 10.000.-
Objeto: Desarrollo y comercialización de productos y soluciones energéticas que difundan e incorporen energías renovables. Representaciones y servicios. Exportación, importación.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) $ 1473 1/p 461 Ene 13- Ene 13



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y APROVISIONAMIENTO

Se notifica por este único medio a la Sra. Carla JABILLOL, de la Resolución de esta Dirección Nacional Nº 504/09, mediante la cual se rescinde, el contrato de arrendamiento de Servicio celebrado con la institución, con fecha 04/08/2009.
27) (Cta. Cte.) 3/p 453 Ene 13- Ene 15

ENTES AUTONOMOS

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



Por Resolución N° 1106/2009 de fecha 09/12/09, el Directorio del Banco de Seguros del Estado aprobó las modificaciones de la Reglamentación de Beneficios Sociales, cuyo texto se transcribe a continuación:

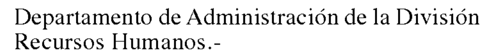
REGLAMENTACION DE BENEFICIOS SOCIALES
TITULO I
DE LOS FUNCIONARIOS
CAPITULO I
HOGAR CONSTITUIDO

Artículo 1°).- Beneficiarios. El funcionario presupuestado o contratado; quien se encuentre amparado por las Resoluciones de Directorio de fechas 6 de marzo de 1991 (funcionarios de otros Organismos en comisión en el Instituto) y 1° de abril de 1992 (suplentes de la Central de Servicios Médicos) y los Directores de la Institución, mientras ejerzan el cargo; que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
1) Que se encuentre unido en Matrimonio.
2) Que se halle en situación de Concubinato por un plazo de más de un año, acreditada por certificado notarial, y de entenderse pertinente, informe de División Legal.-
3) Que no teniendo la calidad citada en los numerales anteriores, tenga a su cargo una o más personas bajo las siguientes condiciones:
3.1) Descendientes directos hasta el primer grado de consanguinidad (legítimos o naturales), hijos legitimados adoptivamente, adoptivos e hijastros, hasta los 18 años de edad.-
3.2) En el caso que los beneficiarios enunciados en el numeral 3.1) padezcan incapacidad física o síquica debidamente documentada por intermedio de la Comisión Honoraria Patronato del Psicópata, que impida ejercer una actividad laboral (Leyes 13.711 del 29 de noviembre de 1968), el beneficio no tendrá límite de edad.-
3.3) Menores declarados judicialmente a cargo del funcionario (con la tenencia pertinente) hasta los 18 años de edad.-
3.4) Ascendientes directos hasta el primer grado de consanguinidad, cuyos ingresos no superen tres Bases de Prestaciones y Contribuciones (en adelante BPC) y que se encuentren a cargo del funcionario.
3.5) Se considerará que un funcionario tiene a su cargo a alguno de los beneficiarios mencionados en esta reglamentación, cuando atiende a su cuidado, asume los gastos de vivienda, vestido, alimento y salud.- Tales extremos serán acreditados mediante certificación notarial.
3.6) Cuando el funcionario tenga a cargo a sus dos ascendientes, el tope de ingresos se determinará promediando los ingresos de ambos.
3.7) Quienes no estando comprendidos en los numerales anteriores estén sujetos respecto a las personas que allí se señalan, a la obligación de servir Pensión Alimenticia, por sentencia o convenio homologado judicialmente.-
Art. 2).- Monto. La prima que fijará la norma presupuestal se abonará mensualmente siendo su monto inembargable, sin perjuicio de las pensiones alimenticias que la afecten total o parcialmente mediante orden del Magistrado competente.-
Art. 3).- Derecho. El funcionario y su cónyuge o concubino, no podrán percibir más de una partida por Hogar Constituido o régimen similar, ya sea con cargo a fondos estatales, paraestatales o privados. Ningún núcleo familiar dará derecho a la percepción de más de una Prima por Hogar Constituido o régimen similar. Esta partida será abonada en el caso de que los cónyuges o concubinos sean funcionarios públicos, a aquel que perciba mayor salario.-
No obstante, atento a lo dispuesto por el art. 486 de la Ley N° 13.892 del 19 de octubre de 1970, se consideran atributarios del beneficio de Hogar Constituido a ambos cónyuges o concubinos cuando revistiendo los dos la calidad de funcionarios públicos, uno de ellos tenga hijos fruto de un matrimonio anterior que se encuentren a cargo del cónyuge divorciado. En estos casos, uno de los beneficiarios alcanzará al núcleo familiar integrado por los funcionarios y el otro, al compuesto por el ex-cónyuge e hijos.-
Art. 4).- Suspensión total o parcial de la percepción del sueldo. La suspensión total o parcial de la percepción del sueldo de los funcionarios del Instituto, no enervara su derecho a continuar cobrando Asignación Familiar, Hogar Constituido y contribución estatal para el pago de la cuota mensual de atención de la salud, cuando estos beneficios correspondieren, excepto en el caso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo solicitada por el propio funcionario y en su beneficio.

CAPITULO II
ASIGNACION FAMILIAR

Art. 5).- Beneficiarios. Declárese aplicable al personal del Instituto el régimen de prestaciones en dinero que establece la Ley por concepto de Asignación Familiar para los empleados que tengan hijos y menores a cargo.-
Art. 6).- Monto. El monto y las condiciones de pago de la Asignación Familiar quedan establecidas por las disposiciones de la Ley N° 16.697, sus modificativas o concordantes.-
Art. 7).- Período de prestación. La Asignación Familiar se servirá desde la fecha de nacimiento del hijo o menor a cargo del funcionario con la tenencia pertinente, hasta los catorce años de edad.-
Art. 8°).- Extensión del período de prestación. El período de prestación de la asignación se extenderá en la forma que se establece a continuación:
Hasta los dieciséis años, cuando se compruebe que el beneficiario no ha podido completar el ciclo de Educación Primaria a los catorce años por impedimento plenamente justificado, así como también cuando sea hijo de empleado fallecido, absolutamente incapacitado para el trabajo o que sufra privación de libertad.-
Hasta los dieciocho años cuando el beneficiario curse estudios de nivel superior a los de Educación Primaria en institutos docentes estatales o privados autorizados por el órgano competente.-
En todos los casos los tributarios deberán comprobar la inscripción y concurrencia asidua de los beneficiarios a los institutos docentes, los que estarán obligados a expedir la certificación respectiva.-
De por vida o hasta que perciba otra prestación de la Seguridad Social, cuando el beneficiario padezca de una incapacidad síquica o física, debidamente documentada por la Comisión Honoraria Patronato del Psicópata, que le impida su incorporación a todo tipo de tarea remunerada.-
Art. 9°).- Atributarios. Cuando uno de los hijos fuera sostén del hogar, será el atributario de la asignación familiar, considerándose como beneficiarios a sus hermanos. También será atributario el empleado de uno u otro sexo, cualquiera sea su estado civil, que tenga totalmente a su cargo con carácter permanente uno o más menores, los que serán considerados beneficiarios.-
Art. 10°).- Administradores. Serán administradores de la Asignación Familiar los padres legítimos o naturales, o los tutores del beneficiario en su caso, así como quienes tengan menores a su cargo en las condiciones previstas en los artículos 1°) y 5°).-
Será también administrador de la asignación familiar la persona ajena a la relación de trabajo que la genera y que justifique mediante certificado judicial ejercer la tenencia efectiva del menor beneficiario.-
Art. 11).- Situación especial. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso último del artículo anterior, cuando se compruebe que no se emplea la asignación familiar en beneficio del hijo o menor a cargo, el juez competente designará, sin más trámite, quién habrá de administrarla.-
Art. 12).- Renuncia, Cesión, Embargo y Retención. La asignación familiar no puede

renunciarse, cederse, embargarse o retenerse en garantía o depósito.-
Art. 13).- Acumulación. La Asignación Familiar, ya sea generada en la actividad pública o privada, no es acumulable. Los beneficiarios no podrán percibir más de una Asignación Familiar por hijo o menor a cargo.-
CAPITULO III
SOCIEDAD MEDICA
Art. 14).- Beneficiarios. El funcionario presupuestado o contratado, quien se encuentre amparado por las Resoluciones de Directorio de fechas 6 de marzo de 1991 (funcionarios de otros Organismos en comisión en el Instituto) y 1° de abril de 1992 (suplentes de la Central de Servicios Médicos) y los Directores de la Institución mientras ejerzan el cargo.
El beneficio se extenderá a sus cónyuges o concubinos así como a los beneficiarios indicados en los numerales 3.1) a 3.6) del art. 1° de la presente reglamentación, debiéndose cumplir con las condiciones requeridas en él.
El beneficiario deberá estar afiliado a una Mutualista o Centro de Asistencia Médico-Quirúrgica.
Art. 15).- Deceso del funcionario. En caso de deceso del funcionario presupuestado o contratado, dicho beneficio podrá mantenerse en favor del cónyuge o concubino supérstite y sus hijos, sólo en caso que perciban pensión por medio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, rigiendo el límite de edad establecido en el Art. 1°) de la presente Reglamentación (18 años) y la condición enunciada en el Art. 14°).-
Art. 16).- Cuota Mutual. A los beneficiarios indicados en los Artículos 14°) y 15°) se les abonará una cuota mensual fijada sobre la base del costo de la Mutualista CASMU, así como también una cuota complementaria por concepto de gastos por tickets de medicamentos y órdenes médicas (partida común).-
A los beneficiarios incluidos en el Seguro Nacional de Salud, se reducirá el importe de dicha cuota de acuerdo a lo establecido en el Decreto 176/008 del 25/3/2008, percibiendo solamente la cuota complementaria.
Esta partida será ajustada por el Departamento de Administración de la División Recursos Humanos, cada vez que se produzca -por Decreto del Poder Ejecutivo- un ajuste del valor de las cuotas, órdenes y tickets de las IAMC, así como por modificaciones al Decreto 176/008.-
En el caso de que la cuota de la Sociedad Médica de la persona no beneficiaria del Seguro Nacional de Salud, no supere el 50% del importe de la cuota que fijare la Mutualista CASMU, la partida se calculará teniendo en cuenta la mitad de la cuota social de dicha Sociedad Médica, más la cuota complementaria de gastos por tickets de medicamentos y órdenes médicas (partida media). En este grupo se incluirán además aquellos beneficiarios que perciban atención medica en Hospitales Militar, Policial, Sistema Notarial de Salud u otros Organismos que presten servicios en forma similar.-
Si el beneficiario no se encuentra afiliado a una institución médica u optó por asistirse en una institución pública, no tendrá derecho a la cuota complementaria.
CAPITULO IV
HONORARIOS MEDICOS POR PARTO
Art. 17).- _El Banco reintegrará al funcionario la suma equivalente a la cantidad de seis partidas de Sociedad Médica Comunes - como máximo- por concepto de honorarios médicos por parto de su hijo, previa presentación de la factura correspondiente, siempre y cuando este beneficio no esté a cargo o sea abonado por otro Organismo o Institución.-
CAPITULO V
AFILIACION PRE-NATAL
Art. 18).- El Instituto reintegrará al funcionario la suma equivalente a la cantidad de tres cuotas de la Mutualista CASMU - como máximo- por concepto de afiliación prenatal de su hijo, previa presentación de la factura correspondiente, siempre y cuando este beneficio no sea cubierto por el FONASA o por otro Organismo.-
Una vez que el funcionario cumpla con el trámite de afiliación mutual, deberá presentarse en el Departamento de Administración de la División Recursos Humanos a fin de realizar los trámites correspondientes para percibir la cuota complementaria de Sociedad Médica por su hijo, contando para ello con un plazo de 60 días.-
CAPITULO VI
GASTOS POR TRATAMIENTO PSIQUIATRICO
Art. 19).- El Instituto abonará al funcionario afiliado a Mutualista, que deba ser sometido a internación por tratamiento psiquiátrico, durante el primer mes, la suma que importe el costo de internación, deducido lo que la Sociedad Médica suministra al asociado (médico, medicamentos y contribución especial), y a partir del trigésimo primer día, la contribución bajo las mismas condiciones enunciadas se reducirá al 50% (cincuenta por ciento) del costo de internación.-
La contribución del Banco estará referida a la internación del enfermo en los sectores a que concurren los afiliados a Mutualista (sala). Previo a la internación, los familiares del funcionario harán saber al Departamento de Administración tal circunstancia para adoptar las medidas que al caso correspondan.-
Este beneficio se abonará sólo cuando la institución médica a la que se encuentre vinculado el funcionario no se haga cargo de dicha internación.
CAPITULO VII
PRIMA POR MATRIMONIO
Art. 20).- Por el hecho de contraer matrimonio, todo funcionario con antigüedad mayor de un año tendrá derecho a percibir la compensación pertinente (Art. 53° Ley 12.801 del 30.11.60).-
Cuando los dos cónyuges sean empleados de la Institución, solamente uno de ellos tendrá derecho a percibir esta prima.-
El pago se efectuará una vez presentado el testimonio de partida de matrimonio. Si el funcionario deseare percibir el importe con anterioridad a contraer matrimonio, podrá hacerlo mediante la presentación del aviso respectivo publicado en el Diario Oficial, debiendo luego presentar el testimonio de partida correspondiente o reintegrar lo cobrado de no celebrarse el mismo.
CAPITULO VIII
PRIMA POR NACIMIENTO
Art. 21).- Todo funcionario tendrá derecho a percibir por una sola vez y en oportunidad del nacimiento de cada hijo, el importe correspondiente fijado presupuestalmente.- El beneficio se extenderá a los hijos adoptivos (recién nacidos), previa presentación de la documentación correspondiente.-
Para tener derecho a este beneficio, el funcionario, su cónyuge o concubino, no deberá percibir uno similar en otro organismo. Cuando ambos progenitores, sean empleados de la Institución, solamente uno de ellos tendrá derecho a percibir esta prima.-
En todos los casos el pago se efectuará con la presentación del testimonio de partida de nacimiento o de la documentación que acredite la tenencia del recién nacido en el caso de adopciones.
DE LOS EX-FUNCIONARIOS
Art. 22).- Sociedad Médica. El Banco de Seguros del Estado abonará al ex-funcionario presupuestado o contratado, que culminando en el Banco su etapa activa, se jubile y retire en buenas relaciones, una partida igual a la de los funcionarios en actividad. Dicha partida será extensiva al ex-director que por disposición legal perciba subsidio del Banco y mientras dure tal situación, requiriéndosele las mismas condiciones que al ex funcionario.
A aquellas personas incluidas en este artículo, que se hubieran desvinculado del Banco antes del 1/03/08 y que no se encontraren incluidas en el Seguro Nacional de Salud; se les abonará una partida por concepto de reintegro de la cuota mensual mutual, con iguales requisitos y condiciones que la percibida por los beneficiarios enunciados en el Art. 14 de esta reglamentación.
Art. 23).- Retiro en buenas relaciones. Se entiende por "retiro en buenas relaciones" aquella situación en que el funcionario al dejar de pertenecer a los cuadros funcionales, o el ex director, no lo ha sido por exoneración debida a sanción.
Asimismo se incluye dentro de este concepto el retiro del funcionario o director, habiendo cancelado las deudas generadas con la Institución mientras estuvo en actividad.
En este caso no se liquidará beneficio alguno durante el lapso en que se mantenga sin cancelar dichas deudas o se incumpla con el acuerdo de pago que haya suscrito. Quedan exceptuadas las deudas de carácter comercial.
Art. 24).- Beneficiarios. Están comprendidos dentro de este beneficio el cónyuge o concubino y los familiares a cargo del ex-funcionario o ex-director, indicados en los numerales 3.1) - exceptuando los hijastros- a 3.6) del art. 1° de la presente reglamentación, debiéndose cumplir con las condiciones requeridas en él.
Los beneficiarios deberán estar afiliados a Mutualistas o Centros de Asistencia Médico-Quirúrgica.
Tratándose del concubino, este beneficio sólo comprenderá a aquel que integra con el ex -funcionario o ex-director una Unión Concubinaria reconocida judicialmente.
En caso de deceso del ex-funcionario (no así del ex director) el beneficio que se le hubiera otorgado a sus hijos y al cónyuge o concubino, podrá mantenerse en favor de éstos, sólo en caso que perciban pensión por medio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, rigiendo el límite de edad establecido en el Art. 1°) de la presente Reglamentación (18 años) y la condición enunciada en el Art. 14°).-
Este beneficio cesará cuando el cónyuge o concubino supérstite contraiga nuevas nupcias o viva en concubinato, se encuentre o no este último reconocido judicialmente.
TITULO III
DISPOSICIONES GENERALES
Art. 25).- Declaración Jurada. La liquidación de los beneficios sociales se efectuará sobre la base de la declaración jurada del interesado y presentación de la documentación probatoria correspondiente. En el formulario deberá constar la conformidad de la persona a cargo del funcionario o ex-funcionario, cuando sea mayor de edad y capaz.-
Toda modificación que surja en el núcleo de beneficiarios, sea por renuncia a seguir percibiendo los beneficios, fallecimiento, nacimiento, etc., deberá ser declarada al



Departamento de Administración de la División Recursos Humanos.-
Si alguno de los integrantes del núcleo familiar percibe los beneficios por parte de otro Instituto Oficial o Privado, así deberá hacerse constar en "observaciones", estableciéndose si se opta por continuar percibiéndolos en aquel Instituto o si se desea cobrarlos por intermedio de nuestro Banco.-
En el caso de matrimonio o concubinato entre funcionarios del Instituto que no tengan hijos, la declaración deberá ser efectuada separadamente. Si tienen hijos, aquel que perciba la prima por Hogar Constituido y Asignación Familiar, declarará a sus familiares a cargo y el otro funcionario hará la declaración por sí solo.-
Art. 26).- Control de documentación. El Departamento de Administración de la División Recursos Humanos realizará periódicamente el contralor de la documentación que fundamente el derecho al cobro de los beneficios a cada núcleo familiar, debiendo el beneficiario presentar la misma en la fecha que se determine. Caso de no proceder a lo indicado, se dispondrá el cese de la contribución del Banco hasta tanto presente los recaudos, otorgándole un plazo de treinta días, adoptándose a su vencimiento las medidas que correspondan, incluso recuperando los importes cobrados en demasía por el funcionario o ex-funcionario si fuera procedente.-
En caso de comprobarse infracción por parte del beneficiario, el Departamento de Administración de la División Recursos Humanos dará cuenta de la situación a la superioridad, pudiéndose aplicar las medidas correctivas pertinentes.-
Art. 27).- Suspensión del pago y sanciones. Ante la presunción de falsa declaración, el Departamento de Administración de la División Recursos Humanos tiene facultades para suspender preventivamente el pago del beneficio. Si se comprueba la verdad de lo declarado, se reiniciará el pago, abonándose al funcionario o ex-funcionario lo retenido. En caso contrario, la Gerencia del mencionado Departamento dará cuenta a la superioridad a efectos de iniciar sumario por delito, sin perjuicio de la actuación de la justicia penal.-
Cuando se constatasen falsas declaraciones, será aplicable lo dispuesto en el Art. 347° del Código Penal que dice: "El que con estratagemas o engaños artificiosos indujere en error a alguna persona, para procurarse a sí mismo o a un tercero, un provecho injusto, en daño de otro, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.".-
La misma disposición del Código Penal se aplicará cuando habiendo cesado la situación que generó el derecho al beneficio, el funcionario no lo comunicare en el plazo de 30 (treinta) días (Cf. Art. 33° de la Ley N° 13.835).-
Art. 28).- Plazo para reclamar beneficios sociales. Quien tuviere derecho a solicitar el pago de un beneficio social, deberá presentar su solicitud dentro de los 60 (sesenta) días de la fecha en que se produjo el hecho que dé origen a la percepción. Pasado dicho plazo perderá todo derecho a realizar solicitud alguna, salvo que se trate de remuneraciones en pago periódico. En este último caso, el beneficio solo comenzará a devengarse a partir de la fecha de la solicitud (Cf. Art. 26° Ley N° 13.737 del 9.1.69).-
Art. 29).- Vigencia del pago de los beneficios sociales. La vigencia del pago de los beneficios sociales estará determinada por la acreditación en tiempo y forma del cumplimiento de los requisitos previstos para cada uno de ellos, así como la finalización total de los trámites pertinentes.

27) (Cta. Cte.) 1/p 455 Ene 13- Ene 13

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 11 DE ENERO DE 2010

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,795000
BRASIL	REAL	1000		1,737100
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,612600
JAPON	YEN	3600		92,030000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,015900
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,452300

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	4,871	4,871
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,969	10,969
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,529	19,529
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,524	19,524
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,524	19,524

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 463 Ene 13- Ene 13

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE INGENIERIA

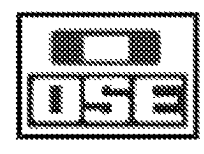
PLAN DE ESTUDIOS MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS FACULTAD DE INGENIERÍA - FACULTAD DE QUÍMICA

Artículo 1°- Objetivos. El objetivo general es que el posgrado se constituya como herramienta para fortalecer los recursos humanos nacionales con capacidad científica y tecnológica en el área de tecnología de alimentos, e impulsar la incorporación de innovación en el sector agroalimentario del país.
Son objetivos específicos de la Maestría la profundización, actualización y afianzamiento de los conocimientos en las distintas ramas del área de alimentos, de manera de formar profesionales, investigadores, y docentes con capacidad para la investigación, innovación y desarrollo científico o tecnológico en las líneas comprendidas dentro de la ciencia, tecnología e ingeniería de alimentos.
Asimismo, se constituirá un grupo de especialistas en el área que podrá contribuir al desarrollo del posgrado y al desarrollo de la ciencia, ingeniería y tecnología de los alimentos.
La Maestría está constituida por estudios de posgrado que se orientan para brindar al estudiante una formación correspondiente a un nivel de profundización en esta área del conocimiento. Como consecuencia de la formación obtenida, los egresados desarrollarán capacidad para abordar los problemas del sector desde una perspectiva crítica, interdisciplinaria y participativa y con una postura innovadora de acuerdo al estado del arte en la materia. Se busca formar profesionales que integren los recursos humanos capaces de afrontar y resolver con solvencia y creatividad las necesidades de la sociedad uruguaya en el área, ya sea mediante su participación activa en tareas de investigación y/o desarrollo científico y tecnológico.
Artículo 2°- Perfil del egresado. El egresado de la Maestría adquirirá una formación superior en el área de ciencia, tecnología e ingeniería de alimentos, que lo capacitará para generar conocimiento, abordar con profundidad nuevos temas y tecnologías empleando los conocimientos y elementos metodológicos adquiridos en su formación, y aplicarlos en actividades académicas de investigación y desarrollo o en el ejercicio profesional.
Será capaz de:
* Hacer frente a problemas académicos e industriales con profundidad, análisis sistémico y analítico.
* Abordar de manera crítica la bibliografía internacional actualizada en el tema elegido y de acompañar el desarrollo del área, debiendo alcanzar durante el desarrollo de sus estudios de posgrado el estado del arte en la especialidad escogida.
* Desarrollar trabajos de investigación, planificación e implementación de proyectos en ciencia, tecnología e ingeniería de alimentos, basándose en su especialización previa y complementando sus conocimientos a través de una sólida formación específica.
* Generar conocimiento y hacer aportes originales e innovadores al estado del arte que puedan ser apreciados e incorporados en actividades de investigación, docencia y desarrollo.
* Participar de forma creativa en equipos multidisciplinarios y organizaciones enfocadas a la elaboración e implementación de planes, programas y proyectos de en ciencia, tecnología e ingeniería de alimentos.
* Continuar su formación de posgrado en una formación doctoral que implica la realización de un trabajo totalmente original como tesis de doctorado conforme a lo establecido en la Ordenanza de Posgrados.
Artículo 3°- Marco del plan de estudios. Los aspectos reglamentarios no mencionados explícitamente se ajustan a lo establecido por los documentos: Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República, aprobado en fecha 25/09/01 por el Consejo Directivo Central y Reglamentos Generales de las Actividades de Posgrado de la Facultades de Ingeniería (RGP-FING 2003) y Química
La maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos se regirá por esas directivas con los complementos para

su adecuación al tema específicos y a los objetivos propuestos.
El Programa de Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos es una propuesta de un nuevo programa de posgrado de la Universidad de la República, a dictarse entre la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Química; podrán participar también docentes de otras instituciones reconocidas y en particular, facultades de la UR como Agronomía, Ciencias, y Veterinaria.
Artículo 4°- Ordenamiento. La Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos tendrá un carácter interdisciplinario e interinstitucional. Se constituirá una Sub-Comisión Académica de Posgrado en, el área de Ciencia, Tecnología e Ingeniería de Alimentos (SCAPA-CTIA) quien supervisará las actividades de posgrado bajo la orientación de la Comisión Académica de Posgrado de las Facultades de Ingeniería y de Química y de sus respectivos Consejos. La integración de la SCAPA-CTIA deberá ser aprobada por ambos Consejos a propuesta de al menos una de las Comisiones Académicas de Posgrado
Artículo 5°- Requisitos de ingreso. Podrán ingresar a la Maestría quienes posean título universitario de al menos nivel de Licenciatura y que puedan acreditar ante la Comisión académica de la maestría, una adecuada capacitación y experiencia probada en el área de alimentos, que permita el aprovechamiento de las actividades de la misma. Los criterios de selección mínimos serán establecidos por la SCAPA-CTIA inmediatamente después de su constitución y deberán ser aprobados por los Consejos de ambas Facultades. Asimismo se considera instrumentar cursos de nivelación para facilitar el ingreso a la maestría. La SCAPA-CTIA podrá proponer cupos mínimos y máximos adecuados para el correcto desarrollo de las actividades de posgrado y para los cursos de nivelación.
Artículo 6°- Inscripción. El aspirante deberá solicitar su ingreso a la SCAPA-CTIA. Deberá presentar la documentación que avale los antecedentes profesionales y académicos: títulos de formación de grado y/o posgrado específica en el área de alimentos o acreditación adecuada de una capacitación y/o experiencia que permita el aprovechamiento de la actividad en cuestión.
En cada llamado la SCAPA-CTIA evaluará las candidaturas al programa, las admisiones y en los casos que sea necesario los cursos de nivelación que deberá realizar el aspirante. La SCAPA-CTIA recomendará a las Comisiones de Posgrado de ambas Facultades la aceptación de la solicitud cuando, a su juicio, el aspirante presente méritos suficientes teniendo en cuenta antecedentes académicos y profesionales. Serán las Comisiones de Posgrado y los Consejos de ambas Facultades quienes resuelvan finalmente la aceptación de la inscripción. Se considerará también la existencia de recursos adecuados para completar las actividades de posgrado exitosamente. Se podrá realizar una entrevista a los aspirantes para complementar la información presentada.
Los ingresos estarán supeditados a la disponibilidad de recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con las actividades a desarrollar de acuerdo al plan de estudios correspondiente.
Junto con el ingreso del estudiante a la Maestría, la SCAPA-CTIA validará un Director Académico propuesto por cada estudiante con la correspondiente aceptación, quien le orientará durante la duración del posgrado. El Director Académico deberá ser un docente de grado mayor o igual a tres, que acredite reconocida trayectoria y actividad de investigación o capacidad creativa recientes.
Artículo 7°- Organización de la formación. El estudiante deberá cumplir con un plan de trabajo compuesto por Actividad Programada y un trabajo de Tesis de Maestría. La Actividad Programada y de formación se basara en un núcleo de conocimientos impartidos en cursos fundamentales, cursos complementarios y/o cursos especializados en cadenas agroalimentarias específicas.
La unidad de medida de las actividades del programa es el crédito. Un crédito equivale a quince horas de trabajo, entendiendo como tales las que requiere una actividad para su adecuada asimilación durante su desarrollo, incluyendo en estas horas las que corresponden a las clases y trabajo asistido y las de trabajo estrictamente personal. En toda actividad del posgrado se explicitará la carga total de trabajo medida en créditos y el número de horas presenciales que se demanden en el cumplimiento de la misma.
La Maestría comportará un total de 100 créditos como mínimo, de los cuales al menos 60 corresponderán a Actividad Programada y 40 corresponderán a la tesis. Se requerirá que la actividad programada comprenda no menos de 500 hrs. presenciales.
Actividad Programada. El estudiante deberá reunir un mínimo de 60 créditos de Actividad Programada y la cantidad de horas presenciales de acuerdo al reglamento de posgrados de la UR. La Actividad Programada podrá estar constituida por cursos, estudios dirigidos, monografías, pasantías, actividades profesionales y académicas creativas debidamente documentadas. Deberá ser propuesta por el Director Académico, avalada por la SCAPA-CTIA.
El contenido de la Actividad Programada deberá equilibrarse de manera que el estudiante profundice en su formación fundamental y adquiera los conocimientos tecnológicos específicos necesarios para abordar la realización de la Tesis de Maestría exitosamente.
La formación se basará en un núcleo de conocimientos impartidos en cursos fundamentales de profundización y cursos complementarios opcionales.
Los cursos fundamentales comprenden una profundización en áreas como propiedades físicas, análisis de alimentos, microbiología y procesos.
Los cursos complementarios opcionales comprenden una profundización en procesos, inocuidad y seguridad alimentaria, fermentaciones industriales, tecnologías emergentes, y cursos que aborden en profundidad aspectos químicos, fisicoquímicos, microbiológicos y tecnológicos de cadenas agroindustriales específicas.
Tesis de Maestría. El estudiante de Maestría deberá elaborar y desarrollar individualmente un trabajo de Tesis de Maestría original, bajo la dirección de al menos un Director de Tesis de Maestría, con una dedicación de 40 créditos. El estudiante deberá presentar a la SCAPA-CTIA un tema y un plan de trabajo de Tesis de Maestría, y la aceptación de un docente para desempeñarse como Director de Tesis de Maestría, en un plazo de un año contado a partir de su ingreso. El Director de Tesis de Maestría deberá contar con el aval de la SCAPA-CTIA.
Los trabajos deberán presentar un análisis crítico e integrado sobre alguna problemática específica, demostrar conocimientos sobre los distintos enfoques, procesos y aplicaciones relacionados con la ciencia y tecnología de alimentos, e incluir argumentos apropiados para su solución.
En la elaboración de la Tesis de Maestría, el estudiante deberá alcanzar el estado del arte y desarrollar un análisis en profundidad del tema elegido. El manuscrito de la Tesis de Maestría deberá contener una correcta exposición del tema encarado, una discusión de la bibliografía internacional actualizada, y deberá incluir los detalles necesarios para la compresión de los objetivos perseguidos y de los resultados y conclusiones alcanzadas durante el trabajo.. La Tesis de Maestría se podrá hacer respondiendo a temas de interés del sector productivo o de grupos de investigación de I+D+i, a propuesta de los estudiantes o de los grupos de investigación.
Los trabajos serán evaluados por tribunales académicos especializados en la materia y se requerirá una defensa oral y pública de acuerdo con la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la UDELAR. Cuando el Director de Tesis considere que el trabajo ha sido culminado, el mismo se presentará por escrito y se defenderá ante un tribunal designado por, al menos uno de los Consejos, a propuesta de la SCAPA-CTIA y con el aval de la CAP correspondiente
Artículo 8°- Título. Cuando el aspirante haya completado los requisitos del Plan de Estudio, la SCAPA-CTIA notificará a las comisiones de posgrado, quienes recomendarán a los Consejos de ambas Facultades, el otorgamiento del título de "Magíster en Ciencia y Tecnología de Alimentos". Este diploma será firmado por el Rector de la Universidad de la República y los decanos de los servicios involucrados.
Artículo 9°- Duración prevista. La duración prevista para la realización de la Maestría será de dos años
EJEMPLO DE UNA ACTIVIDAD PROGRAMADA PARA LA PRIMERA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
Cursos Fundamentales:
* Fisicoquímica de los alimentos (Propiedades funcionales de proteínas, lípidos y carbohidratos; Propiedades Reológicas) - 50 horas
* Análisis avanzado de los alimentos (Análisis instrumental, físico, químico, enzimático. Preparación de muestra) - 40 horas
* Innovación en Tecnología de Alimentos I (Tecnologías emergentes de alimentos: membranas, pulsos eléctricos aplicados, alta presión hidrostática, radiaciones electromagnéticas, tratamiento térmico) - 50 horas
* Profundización en nutrición (Componentes nutricionales de los alimentos; biodisponibilidad, efectos del procesamiento, compuestos bioactivos) - 40 horas
* Microbiología avanzada de alimentos (Biología molecular e ingeniería genética en la industria alimentaria; Identificación de especies; Microbiología predictiva) - 40 horas
* Desarrollo de productos (Desarrollo y vida útil de productos) - 50 horas
* Diseño experimental y tratamiento estadístico de datos (Diseño experimental; Análisis multivariado) - 50 horas
Cursos fundamentales complementarios:
* Ingeniería de procesos (Operaciones, procesos biotecnológicos. Principios de modelización de procesos) - 40 horas
* Cereales y oleaginosas (Descripción de productos y alternativas de procesos) - 25 horas
* Inocuidad y Seguridad Alimentaria (Nuevas herramientas para garantizar la inocuidad a nivel de producto y procesos. Barreras tecnológicas. Patógenos emergentes, toxinas) - 30 horas
* Fermentaciones industriales (Biotecnología de los procesos de fermentación) - 35 horas
* Innovación en Tecnología de Alimentos II (Tecnologías emergentes de alimentos: secado, microondas, envasado, extrusión) - 50 horas
Cursos cadena específica lácteos:
* Microbiología de lácteos (Fermentos utilizados, Bacterias probióticas, Fagos, Flora alterante) - 40 horas
* Tecnología de quesos (Quesería, Tecnologías específicas, Bioquímica de la maduración, suero de quesería; leches no bovinas) - 50 horas
* Tecnología de subproductos (Leches fermentadas, valorización de subproductos; nuevas tecnologías aplicadas a lácteos) - 50 horas
* Fisicoquímica de la leche y productos lácteos (Efectos del procesamiento sobre los componentes.) - 40 horas.

27) (Cta. Cte.) 1/p 396 Ene 13- Ene 13

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



Proyecto de Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de OSE
Préstamo BIRF Nº 7475-UR
LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERES

Contratación de un Consultor para las actividades del Plan de Acción Ambiental del Proyecto (Ref. 003: Consultor Ambiental).
Los profesionales interesados deberán enviar sus antecedentes con él formato establecido en las bases del llamado, hasta el día 5 de Febrero de 2010, inclusive, a la dirección de correo electrónico: financiamiento.externo@ose.com.uy, indicado en el asunto del correo la referencia del llamado.
La contratación de cada consultor individual se realiza de acuerdo a los procedimientos establecidos en las "Normas para la Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial - Versión de Mayo de 2004".
Las bases del llamado están disponibles desde el día 18 de Enero de 2010 en la página web de OSE: www.ose.com.uy.
27) (Cta. Cte.) 1/p 394 Ene 13- Ene 13

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	REFERENCIA
CLAUDIO DUARTE	3.433.621-7	7300-030963-0

PRESENTARSE EN LA UNIDAD GESTIÓN COMERCIAL, YARO 862 ENTRE LAURO MULLER Y LUIS PIERA, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 17:00 HS. POR ASUNTOS DE SU INTERÉS CARLOS CABRERA, COORDINADOR GENERAL; UNIDAD GESTION COMERCIAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 416 Ene 13- Ene 15

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

GERALTIR S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
OBJETO. ART 2. A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras. b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales.
22/06/2009, Nº 7817.
28) $ 3928 1/p 398 Ene 13- Ene 13

RINFLER S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
OBJETO. ART 2. A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras. b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales.
22/06/2009, Nº 7819.
28) $ 3928 1/p 399 Ene 13- Ene 13

GONARY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 08/01/10, 184.
28) $ 2455 1/p 417 Ene 13- Ene 13

FIRKAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 08/01/10, 182.
28) $ 2455 1/p 418 Ene 13- Ene 13

WOSLEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 08/01/10, 183.
28) $ 2455 1/p 419 Ene 13- Ene 13

RUFEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica,

electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 08/01/10, 181.
28) $ 2455 1/p 420 Ene 13- Ene 13

BALSENA S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
30/12/09 17008.
28) $ 491 1/p 421 Ene 13- Ene 13

KEWOLY S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
30/12/09 17007.
28) $ 491 1/p 422 Ene 13- Ene 13

ZOKNEY S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
30/12/09 17005.
28) $ 491 1/p 423 Ene 13- Ene 13

TRIDERY COMPANY S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
30/12/09 17003.
28) $ 491 1/p 424 Ene 13- Ene 13

CUSFEN INTERNATIONAL S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
30/12/09 17001.
28) $ 491 1/p 425 Ene 13- Ene 13

FOBANY CORPORATION S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
30/12/09 17000.
28) $ 491 1/p 426 Ene 13- Ene 13

DRAKNEL INVESTMENT S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
30/12/09 17014.
28) $ 491 1/p 427 Ene 13- Ene 13

GEMSEY S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
30/12/09 17013.
28) $ 491 1/p 428 Ene 13- Ene 13

MUCELY CORPORATION S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
30/12/09 17011.
28) $ 491 1/p 429 Ene 13- Ene 13

LYBOY FINANCE S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
30/12/09 17009.
28) $ 491 1/p 430 Ene 13- Ene 13

SADAMAR SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 7.1.2010, en el aviso No. 264, donde dice: Inscripción: 4.1.2009 debió decir: 4.1.2010, por así corresponder.
28) $ 167 1/p 431 Ene 13- Ene 13

AREBAN SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 7.1.2010, en el aviso No. 265, donde dice: Inscripción: 4.1.2009 debió decir: 4.1.2010, por así corresponder.
28) $ 167 1/p 432 Ene 13- Ene 13

BADOMIR SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 7.1.2010, en el aviso No. 266, donde dice: Inscripción: 4.1.2009 debió decir: 4.1.2010, por así corresponder.
28) $ 167 1/p 433 Ene 13- Ene 13

COLENTRER SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 7.1.2010, en el aviso No. 267, donde dice: Inscripción: 4.1.2009 debió decir: 4.1.2010, por así corresponder.
28) $ 167 1/p 434 Ene 13- Ene 13

TEXART SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y tadministrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 1.000.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 11.1.2010, Nº 207.
28) $ 3437 1/p 437 Ene 13- Ene 13

MARNU S.R.L. en lo sucesivo MARNU SOCIEDAD ANONIMA

Acta de Transformación del 31.12.2008
OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, gomería, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 5.000.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Artigas.
Inscripción: 11.1.2010, Nº 206.
28) $ 3437 1/p 439 Ene 13- Ene 13

ALBERIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales.

Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
11.1.2010, No. 213.
28) $ 2455 1/p 440 Ene 13- Ene 13

DIBAFER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
11.1.2010, No. 214.
28) $ 2455 1/p 441 Ene 13- Ene 13

EQUITUM SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
11.1.2010, No. 215.
28) $ 2455 1/p 442 Ene 13- Ene 13

DENVERAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 88.000, 100 años, Montevideo.
11.1.2010, No. 216.
28) $ 2455 1/p 443 Ene 13- Ene 13

GABIMIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 88.000, 100 años, Montevideo.
11.1.2010, No. 217.
28) $ 2455 1/p 444 Ene 13- Ene 13

LEY 15.921
FERIGAR SOCIEDAD ANONIMA

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 11.1.2010, No. 208.
28) $ 491 1/p 445 Ene 13- Ene 13

LEY 15.921
LEGAFIL SOCIEDAD ANONIMA

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 11.1.2010, No. 209.
28) $ 491 1/p 446 Ene 13- Ene 13

LEY 15.921
MODINAT SOCIEDAD ANONIMA

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 11.1.2010, No. 210.
28) $ 491 1/p 447 Ene 13- Ene 13

LEY 15.921
PADUNOL SOCIEDAD ANONIMA

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 11.1.2010, No. 211.
28) $ 491 1/p 448 Ene 13- Ene 13

LEY 15.921
SOMELIRA SOCIEDAD ANONIMA

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 11.1.2010, No. 212.
28) $ 491 1/p 449 Ene 13- Ene 13

REFORMAS

KEVILMARE S.A.
Art. 284

Asamblea: 30/12/08
Capital: $ 10.000.000.000
Inscripción: 30/12/2009, Nro. 16928.
28) $ 491 1/p 392 Ene 13- Ene 13

INVIM S.A.
Art. 284

Asamblea: 20/12/08
Capital: $ 6.000.000.000
Inscripción: 29/12/2009, Nro. 16853.
28) $ 491 1/p 393 Ene 13- Ene 13

TOLRIVER S.A.

Asamblea, fecha 19/08/09, resolvió reformar Estatuto, Art. 3º.
43, 04/01/10.
28) $ 491 10/p 405 Ene 13- Ene 26

GELIGOLD SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 30.11.2009
CAPITAL: $ 100.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 11.1.2010, No. 205.
28) $ 491 1/p 435 Ene 13- Ene 13

BLOOMMY'S SOCIEDAD ANONIMA
Corrección de denominación

El 8.12.2009, Auditoria Interna de la Nación resolvió modificar el numeral 1º) de la resolución del 26.12.1990 donde decía; Aprobar los estatutos de BLOOMMY'S SOCIEDAD ANONIMA; y quedando redactado en los siguientes términos:
1º) Aprobar: Los estatutos de BLOOMMY'S SOCIEDAD ANONIMA.
28) $ 1473 1/p 436 Ene 13- Ene 13

DANALINA S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 2009, resolvió rescatar acciones por $ 433.828.458,99 y reducir el capital autorizado a $ 1.000.000. Se convoca a acreedores en Dr. Luis A. de Herrera 1248/1604, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 14729 10/p 450 Ene 13- Ene 26

CANARIAS S.A
REFORMA DE ESTATUTOS

Por asambleas generales extraordinarias de Accionistas de fechas 28 de Abril de 2008 y 29 de Junio de 2009 se resolvió modificar el artículo 5 de los estatutos sociales.
Inscripción: 28.12.2009 Nº 14596.
28) $ 982 1/p 476 Ene 13- Ene 13

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 68.

CONSTRUYENDO

SEGURIDAD Y CONFIANZA:

POLICIA NACIONAL

0800 5000

ayúdenos a mejorar:

llámenos por consultas, sugerencias y denuncias



más información, más ciudadanía



Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

más información, más ciudadanía



Foto: Faro y playa de José Ignacio. Autor: © José Carlos Pires Pereira (iStockphoto)